

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 04-22**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO CUATRO-VEINTIDOS
CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE
HEREDIA, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DANDO
INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS,
CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sra. Sandra Arias Vargas
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sr. Erick Soto Arrieta
Sra. Susan Leiva González

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sra. Hazel Aguirre Álvarez, con justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 04-22
ORDEN DEL DÍA
24-01-2022

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 03-22
CAPÍTULO 4. Dictámenes de Comisión de Obras Públicas
CAPÍTULO 5. Dictamen de Comisión de Asuntos Ambientales



1	CAPÍTULO 6.	Mociones
2	CAPÍTULO 7.	Informes de Presidencia
3	CAPÍTULO 8.	Informes de Alcaldía
4	CAPÍTULO 9.	Análisis y tramitación de correspondencia
5	CAPÍTULO 10.	Asuntos Varios
6	CAPÍTULO 11.	Cierre de Sesión

7

8 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

9

10 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

11

12 Se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la sesión.

13

14 No se cuenta con la presencia de la Sra. Zuleyka Aragón quien posee hasta las
15 dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

16

17 La Sra. Hazel Aguirre se retiró por motivos de salud

18

19 **CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 03-22**

20

21 **Acta 03-22**

22

23 ✓ Ratificada

24

24 Se presenta la siguiente moción de orden:

25

25 **CONSIDERANDO**

26

27 Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario,
28 con el objetivo de presentar un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
29 donde se procedió con el análisis de la Modificación Presupuestaria N° 01-2022 por
30 un monto de 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y
31 ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).

32

32 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

33

34 Aprobar dicha moción y brindar el espacio para la presentación del dictamen citado.

35

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 19-22**

37

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
38 Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

39

40 **CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas**

41

42 Se presenta el dictamen COP-001-2022 donde se retoma el tema de la solicitud de
43 recepción de las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a
44 la 163. Esta solicitud la realiza el Sr. Eduardo Rafael Pacheco D' Auria, cédula 1-1057-
45 071 en calidad de Presidente de la Compañía Tierras de Ensueño del Sol S.A, cédula
46 jurídica 3-101-674232 y ostentado poder especial por parte de RBT Trust Services
47 Limitada, propietaria de las fincas filiales en el Condominio Residencial "La Valencia"
48 (antes Condominio Rincón del Valle).

1 Sra. Heidy León comenta que dicha decisión se adoptó porque hay tramites
2 importantes que un están faltantes como lo es una aprobación del Ministerio de Salud
3 por lo cual se aprueba con base en un cronograma.

4
5 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que según visitas realizadas por los ingenieros municipales
6 se ha visto el interés del desarrollador quien ha ido avanzando con las obras.

7
8 Sra. Heidy León considera importantes aclarar porque se decidió no acoger la
9 garantía.

10
11 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que según indicaciones de don Luis Álvarez, Asesor Legal
12 Externo, las garantías no cubren los montos de las obras a realizar.

13
14 Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

15
16 **CONSIDERANDO**

17
18 Dictamen N° COP-001-2022 de la Comisión de Obras Públicas

19 **Preside:**

- 20 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

21
22 **Miembros de la Comisión:**

- 23 ▪ Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

24
25 **Asesores de la Comisión:**

- 26 ▪ Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
27 ▪ Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
28 ▪ Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
29 ▪ Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

30
31 **Invitados:**

- 32 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

33
34 **Ausentes:**

- 35 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
36 ▪ Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
37 ▪ Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
38 ▪ Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
39 ▪ Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
40 ▪ Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
41 ▪ Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
42 ▪ Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública





1 5. Que no se cumple con la totalidad de los puntos que se establecen en el Diario
2 Oficial La Gaceta N°200 del 17 de octubre del 2003, relacionado con los
3 requisitos para trámite de visados de planos constructivos, visados de planos
4 de catastro, recepción de obras de urbanización y condominio en el Cantón de
5 San Pablo de Heredia. Se detalla lo siguiente:

6
7 a) Que el desarrollador no aporta aclaración el cambio de propietario y las
8 condiciones en que quedan las fincas filiales de la 0 a la 140. Además la
9 nota aportada no es firmada por el propietario y el profesional
10 responsable.

11
12 Que la nota de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia APH-UN-
13 RH-SI-266-2021, con relación al servicio de agua potable debe indicar
14 que la infraestructura instalada está cumpliendo con todos los
15 requerimientos para la dotación de dichos servicios de las fincas FF141
16 a la FF163.

17
18 b) Con relación a la red sanitaria instalada que dirige las aguas residuales
19 hacia la planta de tratamiento, debe aportar por parte de la Empresa de
20 Servicios Públicos (ESPH S.A) o del Instituto Costarricense de Acuerdos
21 y Alcantarillados (AYA), documento que certifique el buen
22 funcionamiento de dicha infraestructura sanitaria.

23
24 c) El informe del Cuerpo de Bomberos es con fecha de julio del 2020, el
25 cual debe ser actualizado. Además debe referirse a los tres hidrantes
26 aprobados inicialmente al proyecto, así como a la cobertura y el alcance
27 a las filiales que van de la FF141 a la FF163 y demás detalles de caudal
28 y presión.

29
30 d) La nota relacionada con telecomunicaciones y telefonía no es clara con
31 relación al servicio que se pretende cubrir. Además la nota sigue
32 haciendo referencia a una expectativa de servicios.

33
34 e) Que en inspección al proyecto se determinó que está pendiente la
35 demarcación vial (vertical y horizontal) en los accesos 2 y 3.

36
37 f) La nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de
38 parques por periodo de dos años hace referencia a un propietario distinto
39 al referido en certificaciones literales. Esta nota debe ser firmada por el
40 propietario tanto del terreno como del fideicomiso.



- 1
2 g) La nota relacionada con el compromiso de reparación de daños por un
3 periodo no menor a 5 años, debe aportarse autenticada por un Notario
4 Público. Además dicha nota debe ser firmada por el propietario registral
5 del terreno y propietario del fideicomiso, además de debe aportarse
6 autenticada por notario.
7
- 8 h) Debe aportar certificación del Colegio Federado de Ingenieros y
9 Arquitectos. Donde se indique quien es el profesional que estará a cargo
10 de las obras de infraestructura del proyecto.
11
- 12 i) Se han ejecutado reiteradas inspecciones al proyecto por parte de la
13 Dirección de Desarrollo Urbano y Unidades adscritas, a fin de detectar
14 obras pendientes y modificaciones al proyecto, las cuales se desglosan
15 a continuación:
- 16 • Aceras sin concluir.
 - 17 • Carpeta asfáltica sin concluir.
 - 18 • Demarcación vial sin concluir.
 - 19 • Depósito de basura con dimensiones inadecuadas y construidas en
20 un sitio diferente al aprobado en planos constructivos.
 - 21 • Habilitación de áreas recreativas, zonas verdes y juegos infantiles en
22 el sector sur este del proyecto.
 - 23 • Tapia prefabricada que obstruye paso a áreas comunes sector sur
24 este del proyecto, están construidas sobre talud de relleno sin
25 estabilizar. Lo anterior presumen un colapso de esa tapia.
 - 26 • Tanques de retardo sin construir es su correcta ubicación.
 - 27 • Sección de infraestructura sin construir que habilita las fincas filiales
28 62 y 63.
 - 29 • Reubicación de cerca perimetral en sector oeste.
 - 30 • Cabezales de salida tanto de la planta de tratamiento como de los
31 tanques de retardo sin construir
 - 32 • Alimentación eléctrica de la planta de tratamiento realizada de forma
33 temporal e inadecuada.
 - 34 • Entre otros.
- 35
- 36 j) Debe aportar certificación que está al día con los impuestos municipales,
37 así como los requisitos descritos en los artículos 2 y 18 que se
38 establecen en el Diario Oficial La Gaceta N°200 del 17 de octubre del
39 2003, relacionado con los requisitos para trámite de visados de planos



1 constructivos, visados de planos de catastro, recepción de obras de
2 urbanización y condominio en el Cantón de San Pablo de Heredia.

3 4 Sobre el proyecto

- 5
6 6. Que con la recepción de esta etapa se completaría la recepción de 163 fincas
7 filiales de dicho condominio, el cual se compone de un total de 166 filiales.
8
9 7. Que estas fincas filiales (163) se distribuyen de la siguiente manera:
10
 - 139 lotes con área de 90m² cada uno.
 - 24 lotes con áreas que van de 93 a 154m² cada uno.
11
12 8. Que revisando la tabla de áreas de dicho proyecto las 3 restantes fincas filiales
13 que conforman la totalidad (166) del "Condominio La Valencia", poseen las
14 áreas que se describen a continuación:
15
 - F.F 164-1450m².
 - F.F 165-2769m².
 - F.F166-2803m².
16
17
18
19 9. Que en las fincas filiales descritas anteriormente, se pretende a futuro
20 desarrollar proyectos independientes de condominios verticales, incluidos
21 dentro del Condominio Residencial La Valencia.
22
23 10. Que para el desarrollo y construcción de proyectos de Condominio en las fincas
24 filiales (164,165 y 166), deberá el desarrollador realizar de forma independiente
25 el trámite requerido ante todas las instituciones, además de cumplir con todos
26 los requisitos indicados en la normativa urbana vigente.
27
28 11. Que con la recepción de esta etapa se daría el aval de la totalidad de la
29 infraestructura del condominio.
30
 - Aceras.
 - Cordón y Caño.
 - Base y Sub-Base.
 - Carpeta Asfáltica.
 - Alumbrado Eléctrico.
 - Servicio de Energía Eléctrica.
 - Servicio de Agua Potable.
 - Áreas Comunes.
 - Áreas Verdes.
 - Juegos Infantiles.
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40



- 1 • Parque.
- 2 • Rampas.
- 3 • Hidrantes.
- 4 • Depósito de Basura.
- 5 • Plantas de Tratamiento.
- 6 • Infraestructura Pluvial (Pozos de registro, tragantes, tubería, cabezales
- 7 de salida).
- 8 • Alcantarillado Sanitario.
- 9 • Tanques de Retardo Pluvial.
- 10 • Cerramientos Perimetrales.
- 11 • Casetas de Mantenimiento.
- 12 • Seguridad.
- 13 • Entre otros.

14
15 Es importante destacar que a la fecha existen obras inconclusas.

16
17 **Sobre las obras pendientes**

18
19 12. Que en inspecciones reiteradas se determinó que el depósito de basura no
20 cumple con las exigencias de la normativa vigente, específicamente estos
21 dispositivos:

- 22 • Dimensiones.
- 23 • Vestibulación.
- 24 • Conexión del vertido de lixiviados a la tubería sanitaria.
- 25 • Aseo del mismo.
- 26 • Entre otros.

27 Por lo anterior, debe ajustar este depósito de basura de acuerdo a lo aprobado, caso
28 contrario debe tramitar la modificación correspondiente ante todas las instituciones.
29 (INVU, MINISTERIO DE SALUD, AYA, CFIA.

30
31 13. Que se aporta la inscripción de la responsabilidad profesional, además los
32 planos constructivos aprobados por el CFIA-APC, relacionados con los muros
33 de gaviones que habilitan las fincas filiales que van de la 152 a la 163.

34
35 14. Que revisando el proyecto integralmente debe incorporar y/o construir todas las
36 rampas para personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley 7600, las
37 cuales están indicadas en los planos contractivos aprobados por esta
38 municipalidad.

1 15. En inspección al proyecto, se detectó que falta por instalar 2 hidrantes, lo cual
2 se verificó en los planos constructivos aprobados. Por lo tanto la nota de
3 aceptación de bomberos debe referirse a la totalidad de 3 hidrantes aprobados
4 en el plano



5 **Sobre las modificaciones encontradas en el proyecto**

6
7 16. Que el desarrollador deberá referirse a las variaciones encontradas en el
8 proyecto o aportar las modificaciones al mismo, las cuales, deben estar
9 aprobadas por todas las instituciones a saber Instituto Nacional de Vivienda y
10 Urbanismo (INVU), Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Acueductos
11 y Alcantarillados (AyA), Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y
12 la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Dentro de las modificaciones
13 referirse a lo siguiente:

- 14
15
- 16 • En caso de mantener la no habilitación de las fincas filiales 62 y 63
17 deberá tramitarse como modificación al proyecto. De lo contrario se
18 deben construir obras de infraestructura que habiliten dichas fincas.
 - 19 • Debe indicar y aportar propuesta constructiva para habilitar las áreas
20 comunes, juegos infantiles y recreativos, localizados en el sector sur
21 este del proyecto (detrás de las filiales 152 a 163). Contrario a lo anterior
22 se clausuró el acceso a las mismas. De requerir modificar estas áreas
23 debe tramitarse como una modificación al proyecto. Caso contrario debe
24 aportar propuesta para habilitar estas áreas.
 - 25 • Los tanques de retardo deben ser construidos en los sectores que fueron
26 ubicados y aprobados originalmente. En inspección de campo se detectó
27 que no han sido construidos. De ser reubicados debe tramitarse la
28 modificación correspondiente ante todas las instituciones, a saber:
29 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Salud,
30 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y el
31 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
 - 32 • Se registra trámite ante el Ministerio de Salud y el APC-CFIA sobre la
33 reubicación de la planta de tratamiento.
 - 34 • Debe referirse a la carencia, reubicación de tuberías y cabezales de
35 salida pluvial en todos los factores del proyecto hacia Quebrada
36 Gertrudis y Río Bermúdez.
 - 37 • Cualquier otra modificación o variante encontrada.

38 **Sobre la planta de tratamiento**



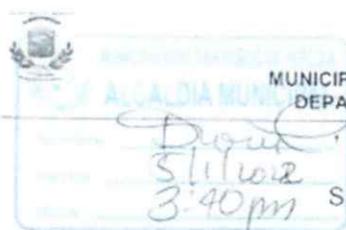
- 1 17. Está pendiente la construcción de cabezales de salida del efluente de la planta
2 de tratamiento.
- 3 18. Que además se detectó que el vertido de efluente de la planta de tratamiento
4 está ejecutándose de forma directa al borde del Río Bermúdez sin la colocación
5 de tubería y cabezal de salida.
- 6
- 7 19. Que no se ha aportado reporte sobre la variable ambiental, ni bitácora por parte
8 del regente que lo respalde.
- 9
- 10 20. Que en inspección de campo se determinó que no se ha construido del acceso
11 que habilita el ingreso para el mantenimiento de la planta de tratamiento.
- 12
- 13 21. Que debe referirse el profesional responsable de la viabilidad ambiental, sobre
14 la vigencia y cobertura de la misma.
- 15
- 16 22. Que el desarrollador debe aportar la certificación correspondiente por parte del
17 Ministerio de Salud, mediante el cual se certifique la correcta operación
18 funcionamiento y administración de la planta de tratamiento en la plataforma
19 APC-CFIA para finalmente cancelar el respectivo permiso de construcción
20 municipal.

Sobre la laguna de retardo

- 21
- 22
- 23 23. Con relación a la laguna o tanques de retardo solo se ha construido una laguna
24 de retardo que presenta una condición de funcionamiento inadecuado, ya que
25 se encuentra contaminada con material de relleno, lastre, tierra y monte.
26 Además el último pozo de registro pluvial previo al ingreso del caudal a la
27 laguna de retardo, está fracturado y al borde del colapso.
- 28
- 29 24. Además de lo anterior este dispositivo de retardo pluvial está invadiendo la finca
30 filial N°166, por lo tanto, requiere un replanteamiento y modificación al proyecto
31 o debe ubicarse en el lugar original, tal y como se graficó en los planos
32 constructivos.
- 33
- 34 25. Debe además ser revisado el cabezal de salida y delantal de la actual laguna
35 de retardo, la cual no pudo ser inspeccionada en su totalidad, debido a la
36 invasión de maleza y material orgánico.

Criterios Legales

- 37
- 38
- 39 26. Criterio legal emitido por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director de la
40 Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de
41 la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

OFICIO MSPH-AM-DAL-002-2022

San Pablo de Heredia, Miércoles 05 de enero del 2022



SEÑOR: LIC. BERNARDO PORRAS LÓPEZ, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

ASUNTO: Atención de Oficio MSPH-AM-MEMO-01-2022, referente a Condominio La Valencia

Quien suscribe, **LIC. LUIS FERNANDO VARGAS MORA, DIRECTOR, DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, manifiesto:

El artículo 17, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de este Gobierno Local dispone: *El Departamento Legal brindará todo el apoyo legal en materia laboral a la institución, así como lo que al respecto se indique en el Manual de Procedimientos de la Municipalidad. Así mismo; el Manual de Organización y Funciones aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 273-16, establece que el Departamento de Asesoría Legal es una unidad técnica que como órgano de asesoría, tiene como objeto defender los intereses y derechos de la municipalidad, así como asesorar a los órganos que la conforman en la interpretación de las normas de aplicación municipal, manteniendo la coherencia del sistema jurídico.*

Es por lo anterior, esta representación con base en lo solicitado, procederá a realizar análisis jurídico y brindará los criterios respectivos que no son de acatamiento obligatorio, por lo que la instancia consultante con base en el estudio técnico-jurídico que se expondrá, deberá considerar y disponer la ejecución de acciones administrativas que considere pertinentes.

- **Consideraciones varias respecto de Condominio La Valencia**

Procede esta Dirección de Asesoría Legal a referirse al oficio presentado a las oficinas municipales el día 27 de Noviembre del 2021, por el señor Eduardo Pacheco de Auria, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Limite de Suma



de la Sociedad Tierras de Ensueño del Sol Sociedad Anónima, en donde plantea una serie de situaciones que se están suscitando con relación al proyecto denominado Condominio La Valencia, asumido por su representada en el mes de Noviembre del 2019.

Al efecto ha mencionado en su escrito el señor Eduardo Pacheco, que su expectativa del negocio era la de comprar un grupo de lotes que ya estaban inscritos individualmente en el Registro de la Propiedad como fincas filiales individualizadas y de esa forma construiría una casa de habitación en cada una de esas fincas filiales, para proceder con la comercialización de las mismas. Además, menciona el señor Eduardo Pacheco que también debía terminar algunas obras de infraestructura en el condominio que estaban pendientes.

Aquí es importante aclarar cómo debe entenderse la naturaleza jurídica de la figura habitacional del Condominio, que debe mantener una integridad como un inmueble inscrito en el Registro Público bajo el régimen de propiedad horizontal en Condominio, que implica comunidad de derechos reales, en donde existe una copropiedad de las áreas comunes.

En este sentido, se puede advertir que la expectativa comercial que busca el señor Pacheco de comprar lotes y construirlos para luego ofrecerlos en el mercado inmobiliario no concuerda plenamente con la figura habitacional del Condominio que debe tratarse como una unidad integral y como un proyecto constructivo que tiene que consolidar una serie de obligaciones de índole urbana en beneficio de los condóminos y cuya obligación está bajo la tutela municipal, al ser el Gobierno Local el encargado por ley de velar por las obligaciones urbanas y por respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos que residan en el cantón.

Aún así al asumir la sociedad Tierras de Ensueño del Sol, S.A, el proyecto Condominio La Valencia desde el 2019 como bien lo ha expresado en su documento, también asumió las obligaciones constructivas y técnicas existentes. Por lo cual, la sociedad Tierras de Ensueño del Sol, S.A., ha asumido el



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL



cumplimiento de las obligaciones que establecen leyes tales como la Ley de Planificación Urbana, Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley de Salud y las diferentes disposiciones y regulaciones que establece la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la recepción de proyectos habitacionales condominales.

En este sentido la Municipalidad debe fiscalizar el cumplimiento de los requisitos ambientales, como por ejemplo: la construcción del tanque de retardo, la reubicación del basurero en la entrada del Condominio, deben respetarse los planos originales del Condominio aprobados originalmente por el INVU, en cuanto a las obras internas, ya que no es permitida la variación unilateral de obras estructurales, cambios de dirección de vías internas, o disminución de las filiales resultantes ya que esto traería una variación de los porcentajes de áreas que afectaría la propiedad de los condóminos. Debe delimitarse claramente de acuerdo a los planos originales el área del proyecto condominal de manera que no haya afectación a áreas de retiro y deben instalarse las áreas sociales y de recreación en su lugar original, determinados por los planos aprobados por la Municipalidad.

Es de señalar por esta Dirección Jurídica Municipal que el presente proyecto habitacional de Condominio en mención ha estado en manos de diferentes desarrolladores que no han podido concluir de manera satisfactoria los requerimientos técnicos y urbanos de este tipo de proyectos. Se ha ido recepcionando el proyecto de forma parcial y se han venido visando los planos catastrales de las filiales de forma fraccionada. Seguramente este fenómeno ha sucedido por la gran dimensión del Condominio, su alto costo y que se ha ido desarrollando en etapas constructivas.

Sin embargo, se han ido dejando para posterior momento la construcción obras estructurales de gran importancia y esenciales para el funcionamiento del condominio.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL



Incluso cabe señalar que la propiedad condominal que va quedando como resto reservado de la finca matriz, ha sido utilizada continuamente para garantizar operaciones de crédito mediante la figura del fideicomiso de garantía, obviando dentro de las negociaciones crediticias de las diferentes empresas participantes, el cumplimiento de la construcción de las obras faltantes esenciales dentro de los requisitos técnicos y urbanos del Condominio.

Desde ahora dejo presentada a su autoridad y al honorable Concejo Municipal la necesidad de solicitar a los desarrolladores futuros de proyectos Condominales, la obligación de que se informe previamente al cuerpo edil, la posibilidad de suscribir nuevos fideicomisos de garantía con la propiedad condominal, para así evitar el efecto de que se vacíe el patrimonio condominal, que es lo que en definitiva podría incidir en la obligación de la construcción de obras urbanas y el cumplimiento de requisitos técnicos. Cuando las propiedades filiales han sido traspasadas en propiedad fiduciaria a un tercero acreedor, se pierde de alguna manera la responsabilidad del cumplimiento de las obras esenciales para el funcionamiento integral del Condominio.

Esto sucede porque la figura del Fideicomiso de Garantía es una figura mercantil de aseguramiento de créditos pero no contempla las exigencias urbanas y técnicas del proyecto condominal.

El señor Pacheco ha aceptado expresamente su compromiso de terminar con la construcción de las obras faltantes y la subsanación de los defectos estructurales detectados, para lo cual ofrece un cuadro de cuantificación de gastos y de cronología de las obras. Incluso ofrece la constitución de nuevas garantías de cumplimiento que según se expuso en un criterio anterior de esta Dirección Legal son de difícil ejecución en el evento de que se incumpla con la construcción de las obras faltantes.

Resulta importante volver a retomar el tema de la híbrida participación que tendría la Municipalidad para la ejecución de garantías de cumplimiento por tratarse de un



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL



proyecto privado que debería tener un interés pleno de la Junta Directiva del Condominio y que solo resulta fiscalizable por la Municipalidad en el cumplimiento de las obligaciones urbanas constructivas determinadas por las diferentes instituciones y en claro respecto por el derecho a la salud y a un ambiente sano y equilibrado como derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política. En este orden de ideas; considera esta Dirección Jurídica que el Proyecto Condominal La Valencia debe finiquitarse para no afectar en demasía el interés general de los Condóminos y causar una seria afectación al interés público general. De esta manera considera esta unidad jurídica que en aplicación de las reglas univocas de la Ciencia y de la Técnica debería terminarse con prioridad el tanque de retardo que es esencial para el condominio y que podría generar un problema de salud Pública.

De igual forma utilizando la lógica y la conveniencia, utilizando el sentido común, es menos perjudicial crear excepciones a la norma para terminar el proyecto condominal, ya que es conocido que existe un Reglamento para el Trámite de visado de planos constructivos, visados de planos de catastro y recepción de Urbanizaciones, que fue publicado en la Gaceta número, 200 del día Viernes 17 de octubre del 2003.

Este reglamento incluso ya debe ser modificado ya que tiene un periodo de vigencia de casi 19 años y debe actualizarse de acuerdo a las nuevas regulaciones y normativa creada principalmente en el área del desarrollo de proyectos Condominales, que es la figura de desarrollo urbano habitacional más utilizada en nuestro cantón.

Este reglamento determina como requisitos específicos para el visado de planos de filiales dos aspectos importantes, el indicado en el inciso 2 que se refiere al cumplimiento de requerimientos de infraestructura indicados en el Reglamento de Construcciones y el inciso 8 que se refiere al Visto bueno del Departamento de Ingeniería y acuerdo del Concejo Municipal sobre autorización de utilización de



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL



infraestructura existente. Estos dos requisitos en cuanto su cumplimiento son los que están en discusión al día de hoy por faltante de obras esenciales dentro del Condominio y existir otras obras que no son acordes con el diseño original.

Aquí es donde surge la necesidad de flexibilizar el proceso de cumplimiento de requisitos para el visado de planos de las fincas filiales, sin embargo dicha decisión debe ser tomada en consenso con la Sección de Infraestructura Privada y el Concejo Municipal en razón de existir un control cruzado sobre tal decisión.

En concepto de esta Dirección Legal, para ir de alguna forma allanando el camino para la culminación del proyecto condominal y buscando el cumplimiento de reglas de la lógica y de la conveniencia, sería importante analizar la posibilidad por parte de los órganos administrativos competentes de aceptar excepcionalmente la emisión de nuevas garantías de cumplimiento, constituidas ante un Banco del Sistema Bancario Nacional por un periodo de tiempo de un año como mínimo. El monto debería superar por lo menos en un porcentaje del 40% sobre la cuantificación de los gastos. Si existe la posibilidad de crear garantías reales de cumplimiento sustentadas en Hipotecas de primer grado sobre dos fincas filiales sería lo más ideal. También es importante destacar que para proteger el interés general de los condóminos y la seguridad de responsabilidad que tendrían los órganos administrativos municipales al tomar las presentes decisiones, las garantías de cumplimiento deberían emitirse a favor del Condominio como persona jurídica.

También es importante emitir una declaración jurada debidamente protocolizada de que la Sociedad Tierras de Ensueño del Sol, S.A. asume la responsabilidad sobre la construcción de las obras faltantes en el Condominio, ya que hasta el momento no hay un compromiso legal debidamente homologado que respalde tal obligación. Incluso con estas recomendaciones se deberían visar la mitad de las fincas filiales para posteriormente de acuerdo al avance del cumplimiento de construcción de las obras se visen las restantes.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL



Estas recomendaciones deben pasar necesariamente por la revisión del cuerpo legal de asesoría externa del Concejo Municipal, ya que es el que tiene a cargo finalmente la verificación de las decisiones que debe tomar el órgano deliberante.

- **Con relación al poder especial otorgado por la sociedad Consultores Financieros Cofin sociedad anónima a la empresa: Tierras de Ensueño del Eol s.a, cédula jurídica numero: 3-101-674232**

Este Poder Especial otorgado por la Sociedad Consultores Financieros Cofin s.a a la empresa Tierras de Ensueño del Sol S.A, cuyo Apoderado Generalísimo Sin Limite de Suma lo es el señor Eduardo Pacheco D Auria, se constituye como un poder para actos concretos, de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil, y principalmente para tramitar solicitudes de permisos de construcción con diferentes instituciones entre las que aparece la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

El poder conferido excluye en su contenido literal cualquier responsabilidad achacable al fiduciario, indicando formalmente y expresamente que las responsabilidades administrativas, penales, civiles y contingencias fiscales serán asumidas por la Sociedad Fideicomitente (Tierras de Ensueño del Sol S.a), que responderá con su propio patrimonio.

El poder también menciona literalmente que las partes relevan de toda responsabilidad al Fiduciario por las acciones judiciales o administrativas que puedan surgir de su función fiduciaria.

El mandato concedido en el Poder lo es para las filiales número: 152890F-000 a la 152912F, para un total de 22 filiales.

El Poder de acuerdo a su contenido literal solo lo faculta para solicitar los permisos de construcción y declaración jurada de bienes de las filiales condominales referidas. Es omiso el Poder en su literalidad para gestionar visados de las filiales individualizadas.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL



- Con referencia a la solicitud de aprobación del desfogue y visado del lote 165

Esta finca está integrada en el Proyecto Condominal original como finca filial individualizada primaria número: 165, apta para construir, que se destinará a uso residencial, la cual podrá tener una altura máxima de 10 niveles (FUTURA MATRIZ).

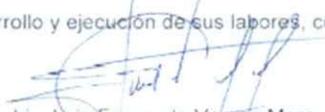
La finca está inscrita en el Registro Público de la propiedad como número: 152914-000, propiedad fiduciaria de RBT TRUST SERVICES LIMITADA, cédula jurídica número, 3-102-472322.

El señor Pacheco pretende buscar los permisos necesarios para iniciar el proceso o tramitología de un Sub- Condominio, o condominio dentro de condominio, para lo cual deberá realizar todo el proceso de aprobación ante la Municipalidad y las instituciones competentes como un proyecto nuevo.

También debe presentar la información referente al acceso por calles que va a tener dicha finca matriz.

No es lo mismo la aprobación de un permiso constructivo para una filial que para un desarrollo Sub – Condominal que está inserto en otro proyecto Condominal. Debe seguirse todo el proceso de aprobación de las diferentes instituciones. Además el interesado desarrollador deberá contar con un Poder Especial suficiente que lo autorice para realizar todo el proceso específico y tramitología referente a esa concreta finca matriz, o filial individualizada primaria.

Esperando de antemano la información brindada se convierta en un insumo importante para el desarrollo y ejecución de sus labores, cordialmente,


Lic. Luis Fernando Vargas Mora
Director, Departamento de Asesoría Legal
Municipalidad de San Pablo de Heredia

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 56-3019
www.sanpablo.go.cr

1

2

27. De dicho criterio se desprende, que de previo a resolver la solicitud del desarrollador, debe proceder con lo siguiente:

3

4

5

- Construcción e implementación de forma inmediata de la totalidad de las obras que han quedado pendientes en las 2 etapas anteriores, incluyendo además las que habilitan esta etapa (FF 141 a la 163) y otros elementos complementarios a saber:

6

7

8

9

- Cordón de caño.

10

- Acera.

11

- Superficie de rodamiento (asfalto).

12

- Rampas para personas con discapacidad.

13

- Señalización y demarcación vial (vertical y horizontal).

14

- Cerramientos perimetrales totales.

15

- Habilitar las zonas de juegos infantiles.



- 1 • Instalación de hidrantes faltantes
- 2 • Entre otros

3
4 28. Criterio de la asesoría legal externa del concejo municipal: Mediante oficio CSP-
5 SP-056-2021 del 13 de diciembre de 2021, y conformidad con el requerimiento
6 del Concejo Municipal mediante correo electrónico del 30 de noviembre de
7 2021; procedió la asesoría legal externa del Concejo Municipal a emitir las
8 siguientes consideraciones, con relación al oficio sin número de consecutivo de
9 fecha 27 de noviembre de 2021, suscrito por Eduardo Pacheco D'Auria,
10 presidente de Tierras de Ensueño del Sol S.A., cédula jurídica 3-101-674232,
11 por medio del cual presenta una propuesta de garantía a la Municipalidad de
12 San Pablo de Heredia con el fin de dar por finalizado las obras constructivas de
13 Condominio La Valencia.

14
15 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

16
17 *De conformidad con el estudio legal de la nota presentada por el señor Pacheco*
18 *D'Auria, se debe indicar que el Concejo Municipal puede válidamente aceptar*
19 *la propuesta presentada para la finalización de las obras constructivas de*
20 *Condominio La Valencia en los términos propuestos según se resumen a*
21 *continuación.*

Reiteramos todos nuestros compromisos y puntualmente Ofrecemos:

- Terminar TODAS las obras referentes a infraestructura del Condominio, a más tardar en agosto del 2022. Esto es, claro, si nos pueden ayudar con lo solicitado anteriormente para antes de terminar este año, ya que ambos temas están estrechamente relacionados en términos financieros. Necesitamos ayudarnos mutuamente y avanzar paralelamente.
- Entregar garantías de cumplimiento que cumplan con los montos reales de las obras que se van a realizar. De existir alguna duda comprobable con el monto de la misma, estamos dispuestos a subir el monto para que la Municipalidad quede cubierta; mismo tema con la fecha, ofrecemos hacerlas hasta octubre del 2022 para que haya tiempo de sobra para comprobar avances y finalización de las mismas. Adjunto presupuesto de obras a realizar



PRESUPUESTO Y PROGRAMACION OBRAS PENDIENTES INFRAESTRUCTURA CLV

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
ACCESO 3 Y OTROS				\$ 36,418.58		
Asfaltado 40%	M2	325	\$ 9.00	\$ 2,926.05	6/1/22	6/1/22
Demarcación Vial 40%	GLB	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	6/15/22	6/16/22
Aceras Lotes 141-163	M2	235	\$ 29.76	\$ 6,993.60	4/1/22	7/31/22
Tanque de Retardo	UND	1	\$ 18,897.64	\$ 18,897.64	12/1/21	2/28/22
Construcción de Basurero	M2	10.52	\$ 300.00	\$ 3,157.20	1/1/22	3/1/22
Movimiento de Cerramiento Perimetral	ML	73	\$ 28.39	\$ 2,044.09	1/1/22	3/1/22
ARREGLOS ACCESO 1				\$ 115,362.95		
Terramesh	M3	729	\$ 41.41	\$ 30,187.89	2/1/22	6/1/22
Estructura Pavimento Asfáltico	M2	436	\$ 39.50	\$ 17,224.00	5/1/22	7/1/22
Obras Complementarias	GLB	1	\$ 21,389.00	\$ 21,389.00	6/1/22	7/31/22
Tanque de Retardo	UND	1	\$ 11,496.06	\$ 11,496.06	3/1/22	6/1/22
Media Tension	GLB	1	\$ 15,066.00	\$ 15,066.00	6/1/22	7/31/22
TOTAL				\$ 151,781.53		

- Firmar el documento que ustedes indiquen en donde acordemos que no se darán los permisos municipales del lote 165 si no he cumplido con el avance prometido de las obras de infraestructura mencionadas
- Ofrecemos la participación y asesoría de nuestro abogado, Lic. Fernando Jiménez García, experto en desarrollos inmobiliarios, para trabajar en conjunto con el personal municipal designado al efecto. Y entre todos, puedan aclarar cualquier duda y trabajar en los documentos legales requeridos para satisfacer los intereses de todos los involucrados en este proyecto.
- Lo que ustedes requieran para no perder la continuidad en la finalización del condominio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Sin embargo, de previo a dictar su aprobación por acuerdo firme es deber ineludible solicitar el criterio técnico y jurídico de la Administración Municipal, bajo la jerarquía del alcalde, para que indiquen si la propuesta remitida es conforme con el interés público a efectos de no afectar situaciones jurídicas que solo pueden ser analizadas detalladamente mediante un informe administrativo.

Por ende, se recomienda desde el punto de vista legal solicitar el criterio técnico y jurídico de la Administración Municipal, para lo cual se deberá solicitarle al alcalde, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos administrativos, que revise la propuesta presentada por el desarrollador de Condominio La Valencia, a efectos de verificar si la solicitud no atenta contra el interés público, o las reglas de la ciencia y la técnica, según el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Criterio de Gestión Ambiental

29.Oficio MSPH-SP-GA-NI-108-2021, con fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. David González Ovares, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos,
Sección de Gestión Ambiental



OFICIO MSPH-SP-GA-NI-108-21

San Pablo de Heredia, 3 de noviembre del 2020

Señores:

Arq. Santiago ~~Baizán~~ Hidalgo
Dirección Desarrollo Urbano

Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada

Estimado Señores.

Reciba un cordial saludo de parte del sub proceso de Gestión Ambiental; a efecto de brindar criterio técnico solicitado por parte del encargado de Infraestructura Privada arquitecto Allan Alfaro Arias, con relación al oficio de Alcaldía MSPH-AM-MEMO-330-2021 el mismo referente al Acuerdo del Concejo Municipal # 589-2, del cual se recibe respuesta suscrita por el Sr. Eduardo Pacheco ~~D'auria~~, Representante Legal de Tierras de Ensueño del Sol S.A, sobre las obras complementarias a ser realizadas e implementadas por parte del proyecto "Condominio Residencial La Valencia", para la recepción parcial de obras.

Inicialmente con relación a esta solicitud cabe la reseña al criterio emitido por este departamento en el oficio MSPH-SP-GA-NI-065-21, en el cual se informa que se debe contemplar lo estipulado dentro de la viabilidad ambiental en la resolución **1531-2011-SETENA**, en la cual se indica y se realiza hincapié en los compromisos ambientales asumidos por parte del desarrollador del proyecto cuando se solicita dicha autorización y los cuales se ven omitidos cuando se analizan los informes emitidos por parte del SINAC-MINAE y por parte del Departamento de Catastro de este Gobierno Local.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos,
Sección de Gestión Ambiental



Según levantamiento del área de protección, realizada en conjunto con los funcionarios Fabio Valerio Benavides y Sergio Barquero Ramírez de la oficina SINAC-Minae sede Heredia, en fecha del ocho de julio del dos mil veinte uno, se logra determinar que existe invasión en una distancia de noventa y ocho metros, con distancias variables al cuerpo de agua, este informe sumado al documento emitido por el Licenciado Jorge Duarte Ramírez, encargado de visados y mapa catastral de la Municipalidad con número de oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-070-2021 en el cual dentro de los puntos de análisis se logra dimensionar el área de invasión y cual realmente es el retiro a ser respetado.

Adicionalmente, es importante recalcar para el punto 31 del oficio MSPH-DDU-IP-NI-093-2021 que en ambos informes acotados anteriormente se hace referencia a dos elementos que se deben eliminar de esta área como lo es la cancha para la práctica de fútbol y la cerca perimetral del inmueble con la quebrada Gertrudis, las cuales deben ser eliminadas y reubicadas con el alineamiento que se presenta en el informe del señor Duarte Ramírez.

Para finalizar y con relación al punto 25 en el cual el desarrollador únicamente indica "Leído y comprendido. El profesional responsable es el Ing. Efrén Murillo Martínez, quien nos indicó que todo se encuentra al día.", se debieron aportar adicionalmente copia de las bitácoras de seguimiento y el último informe presentado ante la Secretaria Técnica Ambiental a modo de evidencia del seguimiento al cual es sometido el proyecto. Cabe recalcar por parte de esta Unidad Técnica que se debe solicitar al Desarrollador el aporte de esta documentación complementaria y de realizar las obras según se logra identificar dentro de las Lamina Número 1 del proyecto denominado Modificación N°1 y del informe remitido por el Licenciado Duarte Ramírez.

Sin otro particular atentamente,

1
2
3
4
5
6
7

Criterio de Visados y Catastro

30. Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-098-2021, con fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



OFICIO MSPH-DCU-PT-VAMSPH-098-2021

San Pablo de Heredia, Jueves 03 de diciembre del 2021

Arq. Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada
Municipalidad de San Pablo de Heredia

Presente

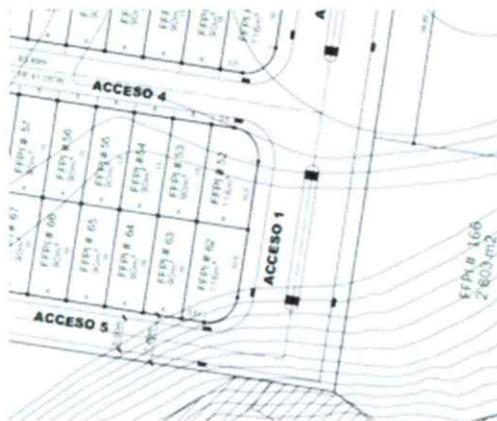
Estimado señor:

La presente es para saludarle y a la vez indicarle que el día 18 de agosto se realizó levantamiento topográfico de detalles, utilizando como herramientas un dron RTK, dicho levantamiento se efectuó para contrastar la información de campo con lo indicado en las láminas de aprobación del condominio Residencial La Valencia, de dicho levantamiento topográfico se genera el oficio MSPH-DCUT-PT-VAMSPH-070-2021, en el cual se hacen algunas observaciones en cuanto a diferencias de lo indicado en las láminas de aprobación del condominio y lo existente en campo, el día 03 de diciembre del 2021 se efectúa nuevamente una inspección al Condominio para revisar si se había rectificado lo indicado en el oficio MSPH-DCUT-PT-VAMSPH-070-2021 y se mantienen los siguientes defectos:

- En la lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N°1" se observa que no existe delimitación de las zonas destinadas para juegos infantiles, área común recreativa y parque, además de que la no delimitación dificulta la cuantificación de las respectivas áreas.
- Analizando el sector sur de la calle principal se detectó que existe una diferencia en cuanto al trazo indicado en lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N°1", este cambio modifica las áreas de las fincas filiales N° 63 y N° 62, esto debido a que el camino fue direccionado sobre la FF N°62 Y FF N°63, lo anterior requiere tramitar la modificación respectiva ante las Instituciones o en su lugar habilitar las fincas filiales N°62 y N°63, construyendo la calle tal y como se indica en los planos constructivos.

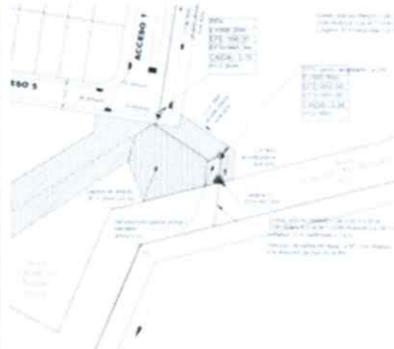


MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



Fincas Filiales N° 62 y N° 63

- La ubicación en sitio de la laguna de retardo no coincide con la indicada en las láminas de modificación N° 01, además su ubicación actual la sitúa sobre la finca filial N° 166, lo anterior requiere tramitar la modificación respectiva ante las Instituciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



Ubicación de laguna de tratamiento según lamina de modificación N° 01.

- En el sector Oeste de la Finca Matriz 4004155-M, con plano de catastro H-1568408-2012, existen aceras y una cancha que invaden la zona de protección de la quebrada Gertrudis, esto se determina con base en las láminas aprobadas del Condominio y lo estipulado en La ley Forestal 7575, artículo 33 inciso b (*Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.*) y el artículo 34 de dicha Ley (*Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.*).



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



- Existencia de una cerca perimetral en el sector oeste del Condominio, esta se encuentra fuera de la línea del plano H-1568408-2012, el cual describe a la finca matriz 4004155-M-000, por lo tanto invade la zona de protección de la quebrada Gertrudis y contraviene lo establecido en la Ley Forestal 7575 artículo 33 y 34.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



— Plano H-1568408-2012
— Cerca perimetral
— Zona de protección Rio Bermudez

En algunos sectores faltan las rampas de acceso peatonal, las cuales se encuentran indicadas en lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N° 1"

Se despide atentamente:

Lic. Jorge Duarte Ramírez
Visados y Mapa catastral
Municipalidad de San Pablo

C. c. Archivo

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277 5700-Apartado postal: 86-0018.
www.sanpablo.go.cr

1

2

Los oficios de los profesionales antes descritos, se encuentran debidamente firmados en el expediente administrativo.

3

4

5

31. Que por tratarse de un tema que compete exclusivamente a la administración del condominio, debe el desarrollador atender de forma inmediata todas las consultas, reclamos y denuncias que han sido interpuestas ante el municipio por parte de los condóminos, donde su mayoría son relacionadas con la seguridad interna en este proyecto. Para lo anterior se instruye al desarrollador retirar del expediente administrativo los folios correspondientes a las denuncias supra citadas. No omitimos informarles muy respetuosamente, que hemos percibido la molestia y trasladamos el descontento de los vecinos por la indiferencia mostrada por parte de la administración del condominio hacia las afectaciones denunciadas por los condóminos.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

32. Que se debe aclarar al actual desarrollador, que este municipio está ante el aval de la última etapa de obras de infraestructura de un proyecto de Condominio Habitacional integral, es decir ante el aval de las obras de

17

18

18

1 infraestructura que habilitan las fincas filiales que van de la 01 hasta la 163, por
2 lo que es obligación de esta Municipalidad velar por que las obras de
3 infraestructura que dan servicio a la totalidad del proyecto estén concluidas de
4 forma satisfactoria, incluyendo las obras inconclusas y pendientes en etapas
5 anteriores.



6
7 33. Que entendido lo anterior, no puede este municipio bajo ningún criterio, valorar
8 una solicitud de aval de obras de infraestructura, considerando al gestionante
9 como un simple comprador de lotes, tal y como lo ha expuesto reiteradamente.
10 Lo anterior queda claro, que lo que se gestiona y se acredite, son precisamente
11 obras de infraestructura que habilitan lotes para su futura construcción de
12 viviendas unifamiliares.

13
14 34. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-097-2021, con fecha 06 de diciembre del 2021,
15 suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Pública, Arq.
16 Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, Ing. Andrés Brenes
17 Ovares, Sección de Infraestructura Pública y por el Ing. Jorge Duarte Ramírez,
18 Visados y Mapa Catastral, donde recomiendan que previo a proceder con lo
19 solicitado, el desarrollador debe atender y cumplir con todo lo expuestos en los
20 considerandos anteriores.

21
22 35. Acta N° 01-22 de la reunión celebrada el día 19 de enero del 2022, donde se
23 analizó el tema.

24 RECOMENDACIONES

25 Con base en las anteriores consideraciones y valorando que desde el punto de vista
26 legal se ha recomendado que para valorar la posibilidad de aceptar garantías que
27 cubran las obras pendientes o faltantes en la totalidad del proyecto Condominio La
28 Valencia, se debe contar con el criterio técnico y jurídico de la Administración
29 Municipal, y que ya esos departamentos administrativos rindieron dicho criterio
30 mediante oficio, donde consta que se ha revisado la propuesta presentada por el
31 desarrollador, por lo que, es criterio de esta Comisión de Obras Públicas que a partir
32 de la valoración técnica que han realizado los funcionarios municipales, la solicitud
33 presentada no se puede avalar ni autorizar, en el tanto la misma no satisface ni
34 responde el interés público de los servicios municipales a efecto de garantizar los
35 derechos fundamentales de los actuales y futuros usuarios de dichos servicios, todo
36 ello conforme a las reglas de la ciencia y la técnica, según el ordinal 16.1 de la Ley
37 General de la Administración Pública.

38 Siendo así se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



1) No autorizar que el desarrollador rinda garantías para suplir con ellas la recepción de obras pendientes o faltantes del proyecto, y las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163, debe atender y cumplir con todo lo indicado en los considerandos anteriores.

2) No obstante de lo anterior, se debe considerar que el Proyecto Condominio La Valencia ha sido autorizado por la Municipalidad, y que las obras generales del proyecto cuentan con los permisos de construcción respectivos, por lo tanto, se recomienda autorizar a la Administración Municipal para que pueda visar parcialmente las fincas filiales (de la FF. 141 a FF. 163), conforme se den los avances de las obras pendientes o faltantes del proyecto. El desarrollador deberá presentar un cronograma de construcción de las obras de infraestructura común faltante, en el cual deberá indicar la conclusión de las mismas en relación con las fincas filiales a visar, es decir, obra común terminada contra finca filiales a visar, este cronograma, deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y el Departamento de Infraestructura Privada, quienes deberán darle seguimiento al avance de las obras constructivas que a la fecha se encuentran pendientes.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lcda. Heidy León Chaves

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

Con base en las anteriores consideraciones y valorando que desde el punto de vista legal se ha recomendado que para valorar la posibilidad de aceptar garantías que cubran las obras pendientes o faltantes en la totalidad del proyecto Condominio La Valencia, se debe contar con el criterio técnico y jurídico de la Administración Municipal, y que ya esos departamentos administrativos rindieron dicho criterio mediante oficio, donde consta que se ha revisado la propuesta presentada por el desarrollador, por lo que, es criterio de esta Comisión de Obras Públicas que a partir de la valoración técnica que han realizado los funcionarios municipales, la solicitud presentada no se puede avalar ni autorizar, en el tanto la misma no satisface ni responde el interés público de los servicios municipales a efecto de garantizar los

1 derechos fundamentales de los actuales y futuros usuarios de dichos servicios, todo
2 ello conforme a las reglas de la ciencia y la técnica, según el ordinal 16.1 de la Ley
3 General de la Administración Pública. Por lo tanto se acuerda:

4 3) No autorizar que el desarrollador rinda garantías para suplir con ellas la
5 recepción de obras pendientes o faltantes del proyecto, y las obras de
6 infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163, debe atender
7 y cumplir con todo lo indicado en los considerandos anteriores.

8
9 4) No obstante de lo anterior, se debe considerar que el Proyecto Condominio La
10 Valencia ha sido autorizado por la Municipalidad, y que las obras generales del
11 proyecto cuentan con los permisos de construcción respectivos, por lo tanto, se
12 recomienda autorizar a la Administración Municipal para que pueda visar
13 parcialmente las fincas filiales (de la FF. 141 a FF. 163), conforme se den los
14 avances de las obras pendientes o faltantes del proyecto. El desarrollador
15 deberá presentar un cronograma de construcción de las obras de
16 infraestructura común faltante, en el cual deberá indicar la conclusión de las
17 mismas en relación con las fincas filiales a visar, es decir, obra común
18 terminada contra finca filiales a visar, este cronograma, deberá ser revisado y
19 aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y el Departamento de
20 Infraestructura Privada, quienes deberán darle seguimiento al avance de las
21 obras constructivas que a la fecha se encuentran pendientes.

22 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 20-22

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
24 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
25 León Chaves.

26
27 Continúa con la presentación del dictamen COP-002-2022 donde se procedió con el
28 análisis de la solicitud de movimiento de tierra en la propiedad con plano catastrado
29 H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno donde se desarrollará el
30 proyecto "Condominio Residencial Torres San Fernando".

31
32 Se somete a votación:

33 34 CONSIDERANDO

35
36 Dictamen N° COP-002-2022 de la Comisión de Obras Públicas

37 Preside:

- 38 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

39 40 Miembros de la Comisión:

- 41 ▪ Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria





1 **Asesores de la Comisión:**

- 2 ▪ Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
3 ▪ Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
4 ▪ Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
5 ▪ Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

6 **Invitado:**

- 7
8 ▪ Lic. David González Ovaras, Gestor Ambiental

9
10 **Ausentes:**

- 11 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
12 ▪ Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
13 ▪ Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
14 ▪ Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
15 ▪ Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
16 ▪ Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
17 ▪ Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
18 ▪ Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
19 ▪ Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento
20 Territorial.

21
22 **Tema:** Solicitud de movimiento de tierra en la propiedad con plano catastrado H-
23 1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno donde se desarrollará el proyecto
24 "Condominio Residencial Torres San Fernando". Esta solicitud es planteada por el
25 profesional responsable del futuro proyecto, Ing. Jose Miguel Corrales Murillo,
26 IC18860.

27 **CONSIDERANDOS**

- 28 1. Oficio MSPH-AM-NI-004-2022, recibido vía correo el día 17 de enero del 2022,
29 suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo tema
30 y criterios técnicos para ser trasladados a la Comisión de Obras Públicas.
31 2. Acuerdo municipal CM 10-22 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-22,
32 celebrada el día 17 de enero del 2022, donde se remite el oficio citado a la
33 Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
34 3. Que el proyecto cuenta con el certificado de uso de suelo aprobado para
35 condominio, según el documento N° MSPH-DDU-PT-CUS-2044-2021.
36
37



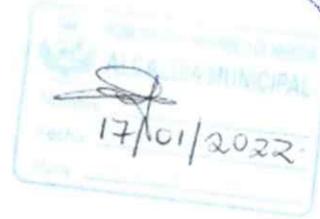
- 1 4. Que mediante el acuerdo municipal CM 393-21, esta municipalidad autoriza el
2 desfogue pluvial para dicho proyecto.
- 3
- 4 5. Que los planos constructivos relacionados con esta solicitud de licencia para
5 movimientos de tierra, han sido aprobados por medio de la plataforma APC-
6 CFIA bajo el documento N° OC-1011643.
- 7
- 8 6. Que el movimiento de tierra solicitado es parte del proyecto integral que deberá
9 ser ingresado a la plataforma APC y revisada por todas las instituciones.
- 10
- 11 7. Que el proyecto cuenta con la viabilidad ambiental de Setena, según resolución
12 N° 1747-2021.
- 13 8. De requerir traslado de material a otro predio deberá el desarrollador aportar la
14 autorización correspondiente por parte del propietario del terreno.
- 15
- 16 9. Se le previene al desarrollador que para el movimiento de tierras deberá
17 implementar las medidas preventivas estipuladas en la normativa urbana
18 vigente, de forma tal que no se generen afectaciones por polvo, ruido, humo,
19 entre otras, a las propiedades vecinas y al sector en general.
- 20
- 21 10. Oficio N° MSPH-AM-NI-004-2022, con fecha 17 de enero del 2022, suscrito por
22 el Arq. Allan Alfaro Arias, Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán
23 Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde manifiestan que no tiene
24 objeción en que se autorice lo solicitado, toda vez que es parte del proyecto
25 Condominio Residencial Torres San Fernando.
- 26
- 27 11. Oficio MSPH-SP-GA-NI-003-22, con fecha 17 de enero del 2022, suscrito por
28 el Lic. David González Ovarés, Gestor Ambiental, que dicta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



OFICIO MSPH-SP-GA-NI-001-2022
San Pablo de Heredia, 17 de enero del 2022



Señores:

Arq. Santiago Baizán Hidalgo
Dirección Desarrollo Urbano

Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada

Comisión de Obras.
Concejo Municipal.

Estimado Señores.

Reciba un cordial saludo de parte del sub proceso de Gestión Ambiental; a efecto de brindar criterio técnico solicitado por parte del encargado de Infraestructura Privada arquitecto Allan Alfaro Arias, con relación al MSPH-DDU-IP-NI-001-2022, sobre las obras a ser implementadas por parte del proyecto denominado "Condominio San Fernando", en el particular sobre el movimiento de tierra a ser realizado en el inmueble con plano catastral H-1799105-2015 Y folio real 4-296076-000, por tales motivos se debe considerar:

Considerando:

PRIMERO: Dentro de la solicitud realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, se aportan los documentos **resolución N° 120-2018-SETENA** de las diez horas y treinta minutos del cinco de febrero del dos mil dieciocho y la **resolución N° 1747-2021-SETENA** de las catorce horas y diez minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, resoluciones emitidas por parte de la Secretaria Técnica Ambiental, y los Planos aprobados por el CFIA referentes al Área del Proyecto. Cabe destacar que dicha documentación N° 120-2018-SETENA corresponde a la

1



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



resolución referente al otorgamiento de la viabilidad Ambiental para dicho proyecto, con relación a la resolución 1747-2021-SETENA, esta hace referencia al proceso de Cesión de Derechos de la Viabilidad Ambiental del expediente administrativo D1-19383-2017-SETENA y la modificación del nombre del proyecto a "Condominio San Fernando".

SEGUNDO: Que se aportó como documentación complementaria **resolución N° 016-2022-SETENA** de las once horas cinco minutos del cinco de enero del dos mil veintidós, resoluciones emitidas por parte de la Secretaria Técnica Ambiental, la cual hace referencia a la modificación del Proyecto Condominio San Fernando, del expediente administrativo D1-19383-2017-SETENA.

TERCERO: Que la solicitud de evaluación ambiental se realiza en primera instancia para el proyecto descrito como *"El diseño del proyecto se caracteriza por ser un condominio de tipo vertical, el cual consta de 6 torres, con 49 apartamentos por torre, para un total de 294 apartamentos -(cada torre tendrá 8 pisos de altura)-. Dos sótanos, el primero tendrá 115 estacionamientos privados y 78 estacionamientos para visitantes y el segundo tendrá 117 estacionamientos privados y 115 estacionamientos para visitantes. [...]"* y que dicho proyecto según la solicitud de modificación del diseño describiéndose *"El Proyecto consiste en la construcción de un condominio residencial Horizontal que constara de 121 unidades residenciales con un área promedio de 84,09 m2. Las viviendas serán casas de dos niveles. [...]"*.

CUARTO: Que dentro de la modificación planteada y aprobada mediante la resolución 016-2022-SETENA, el desarrollo del proyecto se plantea mediante etapas constructivas las cuales se describen detalladamente en el documento y se proyecta un total de **8 etapas** para finalizar el mismo.

QUINTO: Que dentro del proceso llevado a cabo en la resolución 016-2022-SETENA, también se realiza una modificación en cuanto al material removido dentro



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



del proceso constructivo dado que dentro del proyecto original se indicaba "El material removido, producto del movimiento de tierras, se estima en 35.000 metros cúbicos.", esto viéndose modificado de la siguiente forma "MOVIMIENTO TIERRA: Con respecto a los movimientos de tierra el material de corte será de 13044 m³, 2153 m³ de relleno y 10891 m³ de explotación fuera de la propiedad".

SEXTO: Que según el decreto Ejecutivo N° 41815-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 25 Julio 2019 en su artículo N° 46 bis, del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo de 2004, correspondiente al "Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)". Para los efectos del caso se permite realizar ajustes o modificaciones al diseño original de las actividades, obras o proyectos con Viabilidad Ambiental.

SETIMO: Que según el punto tercero del por tanto de la resolución N° 120-2018-SETENA, se brinda un plazo de vigencia de la viabilidad por un periodo de CINCO AÑOS, esto con sentido al inicio de las obras constructivas, periodo que cuenta con vigencia desde la fecha y las mismas no han dado conclusión. Se debe contemplar que las resoluciones emitidas por parte de la Secretaria Técnica Ambiental, poseen únicamente un plazo de vigencia en cuanto al inicio de las obras y no se brinda plazo máximo de finalización para proyectos constructivos dado que este dependerá del avance constructivo según se plantea en el Proyecto.

OCTAVO: Que se debe contemplar lo estipulado dentro de la viabilidad ambiental en la resolución 120-2018-SETENA y sobre la modificación del proyecto resolución N° 1747-2021-SETENA, en la cual se indica y se realiza hincapié en los compromisos ambientales asumidos por parte del desarrollador del proyecto en cuando se solicita dicha autorización, además se realizar hincapié en los informes regenciales los cuales se deben proporcionar ante esa instancia según se estipulo la Comisión Plenaria con una periodicidad "cada seis meses durante la fase constructiva y un informe final consolidado. Los informes regenciales deberán ser



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren"

POR TANTO

El proyecto denominado "CONDominio SAN FERNANDO", cuenta con la documentación necesaria para dar inicio con las obras complementarias necesarias para desarrollar el proyecto e iniciar con la etapa 1 propuesto dentro del proceso de modificación del proyecto original resolución N° 016-2022-SETENA de las once horas cinco minutos del cinco de enero del dos mil veintidós, el mismo cuenta con la viabilidad ambiental emitida Secretaria Técnica Ambiental está encontrándose en plazo y haber cumplido con los procesos de modificación del proyecto estipulado dentro de la normativa nacional. Se recuerda a la dirección de Desarrollo Urbano de las obligaciones y competencias que están contempladas dentro del ordenamiento jurídico en cuanto al proceso de fiscalización de este tipo de proyecto y se recuerda advertir al desarrollador que debe cumplir con los deberes ambientales establecidos en la normativa ambiental vigente, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, el Pronóstico – Plan de Gestión Ambiental (P-PCA), las matrices de impacto ambiental, la información complementaria junto con el Documento D1. En caso de incumplimiento de los mismos podría ser sancionado de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente y Normativa conexas.

Sin otro particular atentamente,

Lic. José David González Ovarés.
Jefe Unidad de Gestión Ambiental

C.c. Archivo, Lic. Bernardo Porras López



12. Acta N° 01-22 de la reunión celebrada el día 19 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar el movimiento de tierra en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno donde se desarrollará el proyecto "Condominio Residencial Torres San Fernando".

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lcda. Heidy León Chaves

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

UL

1 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

2 Aprobar dicho dictamen así como la autorización del movimiento de tierra en la
3 propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-0001
4 terreno donde se desarrollará el proyecto "Condominio Residencial Torres San
5 Fernando".

**6 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 21-22**

7 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
8 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
9 León Chaves.

11 CAPÍTULO 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales

13 Sra. Heidy León procede con la presentación del dictamen CAA-001-2022 donde se
14 procedió con el análisis del Expediente N° 22.640 "Reforma al artículo 3 de la Ley de
15 exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para
16 contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua,
17 N° 8932 del 24 de marzo del 2011". Agrega que la exoneración de pago va dirigido a
18 las instituciones públicas o de beneficencia como asociaciones, Cruz Roja, Bomberos,
19 etc.

21 Se somete a votación:

23 CONSIDERANDO

25 Dictamen N° CAA-001-2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales

26 Preside:

- 27 ▪ Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

29 Miembros de la Comisión:

- 30 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

32 Asesores de la Comisión:

- 33 ▪ Lic. David González Ovarés, Gestor Ambiental Institucional

35 Ausentes:

- 36 ▪ MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria
- 37 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- 38 ▪ Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- 39 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- 40 ▪ MSc. Indiana Maroto Fernández, Asesora
- 41 ▪ Sr. Fernán Sáenz Soto, Asesor
- 42 ▪ Lcda. Jeimy Obando Miranda, Asesora

1 ▪ Sra. Susana Chavarría, Asesora

2

3 **Tema:** Análisis del Expediente N° 22.640 "Reforma al artículo 3 de la Ley de
4 exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para
5 contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua,
6 N° 8932 del 24 de marzo del 2011".



7

CONSIDERANDOS

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

RECOMENDACIONES

24

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

25

26

27

28

Declararse a favor del Expediente N° N° 22.640 "Reforma al artículo 3 de la Ley de exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua, N° 8932 del 24 de marzo del 2011".

29

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

30

31

32

33

34

35

36

Licda. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

Lic. Rodolfo Vindas Cantillano
Regidor Suplente

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° N° 22.640 "Reforma al
2 artículo 3 de la Ley de exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento
3 de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y
4 mejorar la calidad del agua, N° 8932 del 24 de marzo del 2011".



5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 22-22**

6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
7 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
8 León Chaves.

9

10 Seguidamente se presenta el dictamen CHP-002-2022 donde se procedió con el
11 análisis de la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ¢
12 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento
13 ochenta y ocho con 50/100). Indica que la presentación de esta modificación se debe
14 a que cuando se aprobó la reestructuración ya había sido enviado el presupuesto a la
15 Contraloría General de la República por lo cual se debe aplicar la misma. Comenta
16 que en cada programa se hizo el ajuste respectivo moviendo los recursos a cada rubro
17 para lograr lo que requiere la reestructuración citada.

18

19 Habiéndose conocido el tema se somete a votación:

20

21 **CONSIDERANDO**

22

23 **Dictamen N° CHP-002-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

24

24 **Preside:**

25

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

26

27 **Miembros de la Comisión:**

28

29

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

30

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

31

32 **Asesores de la Comisión:**

33

- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor

40

41

41 **Miembros de la Comisión de Mejora Continúa:**

**ANÁLISIS
PROGRAMA I**



4. Que los movimientos que se detallan a continuación es para el cumplimiento de la Reestructuración Municipal, aprobada mediante el oficio MSPH-CM-ACUER-600-21.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
MODIFICACIÓN 1-2022
PROGRAMA I

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.01.01	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS				
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	11 900 000,00	3 256 242,33	0,00	8 643 757,67
5.01.01.01	CONCEJO MUNICIPAL				
5.01.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 994 727,68	0,00	1 970 488,00	13 965 215,68
5.01.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	2 020 699,20	0,00	395 673,99	2 416 373,19
5.01.01.01.0.03.03	Decimotercer mes	1 421 384,55	0,00	197 101,29	1 618 485,84
5.01.01.01.0.03.04	Salario escolar	1 291 188,46	0,00	193 788,67	1 484 977,13
5.01.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	1 577 736,92	0,00	236 795,44	1 814 532,36
5.01.01.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	170 566,15	0,00	25 599,51	196 165,66
5.01.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	85 283,08	0,00	12 799,75	98 082,83
5.01.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	895 472,31	0,00	134 397,41	1 029 869,72
5.01.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	341 132,31	0,00	51 199,01	392 331,32
5.01.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	255 849,23	0,00	38 399,26	294 248,49
5.01.03.02.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
5.01.03.02.5.01.03	Equipo de comunicación	3 000 000,00	2 000 000,00	-	1 000 000,00
5.01.03.02.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	10 300 000,00	9 325 111,91	-	974 888,09
5.01.01.02.1.03.02	Publicidad y propaganda	1 600 000,00	1 600 000,00	-	0,00
5.01.01.02	ALCALDIA MUNICIPAL				
5.01.01.02.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1 159 060,39	1 159 060,39	-	0,00
5.01.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	88 870 217,00		10 157 578,86	99 027 795,86
5.01.01.02.0.03.01	Retribución por años servidos	6 131 937,60		76 743,34	6 208 680,94
5.01.01.02.0.03.03	Decimotercer mes	8 089 880,10		852 519,04	8 942 399,14
5.01.01.02.0.03.04	Salario escolar	2 076 410,46		838 190,99	2 914 601,45
5.01.01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	8 979 767,27		1 024 207,47	10 003 974,74
5.01.01.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	970 785,65		110 725,13	1 081 510,78
5.01.01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	485 392,83		55 362,57	540 755,40
5.01.01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	5 096 624,67		581 306,94	5 677 931,61
5.01.01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	1 941 571,30		221 450,26	2 163 021,56
5.01.01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	1 456 178,48		166 087,70	1 622 266,18
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS				
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	8 643 757,67	3 597 291,07	-	5 046 466,60
5.01.01.03	PROVEDURÍA MUNICIPAL				
5.01.01.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 435 101,68		1 619 644,00	28 054 745,68
5.01.01.03.0.03.01	Retribución por años servidos	7 239 290,40		276 937,47	7 516 227,87
5.01.01.03.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	10 919 995,16		717 405,00	11 637 400,16
5.01.01.03.0.03.03	Decimotercer mes	4 200 074,05		217 745,07	4 417 819,12
5.01.01.03.0.03.04	Salario escolar	3 815 355,34		214 085,49	4 029 440,83
5.01.01.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	4 662 082,38		261 596,66	4 923 679,04
5.01.01.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	504 008,91		28 280,72	532 289,63
5.01.01.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	252 004,45		14 140,36	266 144,81
5.01.01.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 646 046,76		148 473,78	2 794 520,54
5.01.01.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	1 008 017,81		56 561,44	1 064 579,25
5.01.01.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	756 013,36		42 421,08	798 434,44
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	5 046 466,60	1 857 550,31	-	3 188 916,29
5.01.01.04	TESORERÍA MUNICIPAL				
5.01.01.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 985 655,84		1 033 097,00	15 018 752,84
5.01.01.04.0.03.01	Retribución por años servidos	4 565 755,20		25 857,13	4 591 612,33
5.01.01.04.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 069 493,00		290 842,50	5 360 335,50
5.01.01.04.0.03.03	Decimotercer mes	2 262 409,33		112 438,06	2 374 847,39
5.01.01.04.0.03.04	Salario escolar	2 055 176,98		110 548,34	2 165 725,32
5.01.01.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 511 274,45		135 081,91	2 646 356,36
5.01.01.04.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	271 489,13		14 603,45	286 092,58
5.01.01.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	135 744,57		7 301,72	143 046,29
5.01.01.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 425 317,93		76 668,11	1 501 986,04
5.01.01.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	542 978,26		29 206,90	572 185,16
5.01.01.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	407 233,70		21 905,17	429 138,87

1

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	3 188 916,29	2 044 322,67		1 144 593,62
5.01.01.05	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN				
5.01.01.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	16 799 992,56		1 103 700,00	17 903 692,56
5.01.01.05.0.03.01	Retribución por años servidos	5 028 772,80		381 818,55	5 410 591,35
5.01.01.05.0.03.03	Decimotercer mes	2 017 228,20		123 743,45	2 140 971,65
5.01.01.05.0.03.04	Salario escolar	1 832 453,97		121 663,72	1 954 117,69
5.01.01.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 239 123,39		148 664,08	2 387 787,47
5.01.01.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	242 067,39		16 071,79	258 139,18
5.01.01.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	121 033,70		8 035,90	129 069,60
5.01.01.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 270 853,81		84 376,91	1 355 230,72
5.01.01.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	484 134,79		32 143,59	516 278,38
5.01.01.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	363 101,09		24 107,69	387 208,78
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.2.99.04	Textiles y vestuario	5 157 000,00	3 304 559,79	-	1 852 440,21
5.01.01.06.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	22 146 003,36		1 676 519,00	23 822 522,36
5.01.01.06.0.03.01	Retribución por años servidos	7 441 140,00		482 384,33	7 923 524,33
5.01.01.06.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	2 304 315,00		242 368,75	2 546 683,75
5.01.01.06.0.03.03	Decimotercer mes	3 390 831,19		200 025,96	3 590 857,15
5.01.01.06.0.03.04	Salario escolar	3 080 237,57		196 664,18	3 276 901,75
5.01.01.06.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 763 822,77		240 309,10	4 004 131,87
5.01.01.06.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	406 899,76		25 979,36	432 879,12
5.01.01.06.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	203 449,88		12 989,68	216 439,56
5.01.01.06.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 136 223,74		136 391,65	2 272 615,39
5.01.01.06.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	813 799,52		51 958,73	865 758,25
5.01.01.06.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	610 349,64		38 969,04	649 318,68
5.01.04.6.03	PRESTACIONES				
5.01.04.6.03.01	Prestaciones legales	20 000 000,00	2 673 262,19	-	17 326 737,81
5.01.01.07	PLANIFICACIÓN MUNICIPAL				
5.01.01.07.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 217 260,00		969 475,00	10 186 735,00
5.01.01.07.0.03.01	Retribución por años servidos	4 063 279,20		439 850,81	4 503 130,01
5.01.01.07.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 069 493,00		533 211,25	5 602 704,25
5.01.01.07.0.03.03	Decimotercer mes	1 738 019,65		161 813,34	1 899 832,99
5.01.01.07.0.03.04	Salario escolar	1 578 820,39		159 093,79	1 737 914,18
5.01.01.07.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	1 929 201,88		194 400,85	2 123 602,73
5.01.01.07.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	208 562,37		21 016,31	229 578,68
5.01.01.07.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	104 281,18		10 508,15	114 789,33
5.01.01.07.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 094 952,42		110 335,62	1 205 288,04
5.01.01.07.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	417 124,73		42 032,62	459 157,35
5.01.01.07.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	312 843,55		31 524,46	344 368,01
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	1 144 593,62	155 072,04	-	989 521,58
5.01.01.08	ARCHIVO MUNICIPAL				
5.01.01.08.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6 464 371,68		72 657,00	6 537 028,68
5.01.01.08.0.03.01	Retribución por años servidos	2 728 851,60		40 026,74	2 768 878,34
5.01.01.08.0.03.03	Decimotercer mes	828 845,66		9 386,56	838 232,22
5.01.01.08.0.03.04	Salario escolar	752 924,99		9 228,80	762 153,79
5.01.01.08.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	920 018,71		11 276,91	931 295,62
5.01.01.08.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	99 461,48		1 219,13	100 680,61
5.01.01.08.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	49 730,74		609,56	50 340,30
5.01.01.08.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	522 172,78		6 400,41	528 573,19
5.01.01.08.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	198 922,97		2 438,25	201 361,22
5.01.01.08.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	149 192,22		1 828,69	151 020,91

2

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

37306

1

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	19 100 000,00	3 108 531,03		15 991 468,97
5.01.01.09	ASESORÍA LEGAL				
5.01.01.09.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	18 434 520,00	1 084 200,00		19 518 720,00
5.01.01.09.0.03.01	Retribución por años servidos	6 058 358,40	469 896,96		6 528 255,36
5.01.01.09.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	11 982 438,00	704 730,00		12 687 168,00
5.01.01.09.0.03.03	Decimotercer mes	3 460 694,71	188 160,29		3 648 855,00
5.01.01.09.0.03.04	Salario escolar	3 143 701,72	184 997,53		3 328 699,25
5.01.01.09.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 841 371,28	226 053,80		4 067 425,08
5.01.01.09.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	415 283,38	24 438,25		439 721,63
5.01.01.09.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	207 641,69	12 219,12		219 860,81
5.01.01.09.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 180 237,75	128 300,81		2 308 538,56
5.01.01.09.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	830 566,76	48 876,50		879 443,26
5.01.01.09.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	622 925,07	36 657,37		659 582,44
5.01.03-02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	15 991 468,97	3 518 179,24		12 473 289,73
5.01.01.10	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
5.01.01.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 598 240,08	1 421 225,00		11 019 465,08
5.01.01.10.0.03.01	Retribución por años servidos	2 310 801,60	353 600,78		2 664 402,38
5.01.01.10.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 279 032,04	781 673,75		6 060 705,79
5.01.01.10.0.03.03	Decimotercer mes	1 613 586,14	212 956,41		1 826 542,55
5.01.01.10.0.03.04	Salario escolar	1 465 784,75	209 377,31		1 675 162,06
5.01.01.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	1 791 080,69	255 843,61		2 046 924,30
5.01.01.10.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	193 630,34	27 658,77		221 289,11
5.01.01.10.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	96 815,17	13 829,38		110 644,55
5.01.01.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 016 559,31	145 208,53		1 161 767,84
5.01.01.10.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	387 260,69	55 317,54		442 578,23
5.01.01.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	290 445,52	41 488,15		331 933,67
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	12 473 289,73	4 828 597,34		7 644 692,39
5.01.01.11	COORDINACIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL				
5.01.01.11.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 598 240,08	1 421 225,00		11 019 465,08
5.01.01.11.0.03.01	Retribución por años servidos	7 652 841,60	1 163 699,03		8 816 540,63
5.01.01.11.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	6 238 856,05	923 796,25		7 162 652,30
5.01.01.11.0.03.03	Decimotercer mes	2 223 557,37	292 276,40		2 515 833,77
5.01.01.11.0.03.04	Salario escolar	2 019 883,79	287 364,19		2 307 247,98
5.01.01.11.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 468 148,78	351 137,81		2 819 286,59
5.01.01.11.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	266 826,90	37 960,84		304 787,74
5.01.01.11.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	133 413,45	18 980,42		152 393,87
5.01.01.11.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 400 841,20	199 294,43		1 600 135,63
5.01.01.11.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	533 653,79	75 921,69		609 575,48
5.01.01.11.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	400 240,34	56 941,27		457 181,61

2

3

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	7 644 692,39	3 380 039,04		4 264 653,35
5.01.01.12	CONTABILIDAD				
5.01.01.12.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 747 616,00	1 322 997,00		16 070 613,00
5.01.01.12.0.03.01	Retribución por años servidos	6 041 649,60	502 963,63		6 544 613,23
5.01.01.12.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 908 500,00	630 158,75		6 538 658,75
5.01.01.12.0.03.03	Decimotercer mes	2 488 178,19	204 594,74		2 692 772,93
5.01.01.12.0.03.04	Salario escolar	2 260 265,85	201 156,18		2 461 422,03
5.01.01.12.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 761 877,90	245 797,99		3 007 675,89
5.01.01.12.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	298 581,39	26 572,76		325 154,15
5.01.01.12.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	149 290,70	13 286,38		162 577,08
5.01.01.12.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 567 552,32	139 506,97		1 707 059,29
5.01.01.12.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	597 162,79	53 145,51		650 308,30
5.01.01.12.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	447 872,09	39 859,13		487 731,22
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	4 264 653,35	3 335 315,24		929 338,11
5.01.01.13	PATENTES				
5.01.01.13.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 317 477,20	1 042 132,00		15 359 609,20
5.01.01.13.0.01.03	Servicios especiales	5 100 217,20	72 657,00		5 172 874,20
5.01.01.13.0.03.01	Retribución por años servidos	11 540 007,00	775 620,40		12 315 627,40
5.01.01.13.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 991 219,00	533 211,25		6 524 430,25
5.01.01.13.0.03.03	Decimotercer mes	3 507 074,67	201 887,60		3 708 962,27
5.01.01.13.0.03.04	Salario escolar	3 185 833,37	198 494,53		3 384 327,90
5.01.01.13.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 892 853,04	242 545,65		4 135 398,69
5.01.01.13.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	420 848,98	26 221,15		447 070,13
5.01.01.13.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	210 424,49	13 110,58		223 535,07
5.01.01.13.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 209 457,13	137 661,05		2 347 118,18
5.01.01.13.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	841 697,96	52 442,30		894 140,26
5.01.01.13.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	631 273,47	39 331,73		670 605,20
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.03	Equipo de comunicación	3 000 000,00	2 500 000,00		500 000,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	929 338,11	567 090,69	0	362 247,42
5.01.01.14	GESTIÓN COBRANZA				
5.01.01.14.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	21 900 209,76	1 176 357,00		23 076 566,76
5.01.01.14.0.03.01	Retribución por años servidos	5 803 436,40	422 198,42		6 225 634,82
5.01.01.14.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 991 219,00	630 158,75		6 621 377,75
5.01.01.14.0.03.03	Decimotercer mes	3 208 776,17	185 651,89		3 394 428,06
5.01.01.14.0.03.04	Salario escolar	2 914 858,44	182 531,69		3 097 390,13
5.01.01.14.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 561 741,69	223 040,24		3 784 781,93
5.01.01.14.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	385 053,16	24 112,46		409 165,62
5.01.01.14.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	192 526,58	12 056,23		204 582,81
5.01.01.14.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 021 529,07	126 590,41		2 148 119,48
5.01.01.14.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	770 106,31	48 224,92		818 331,23
5.01.01.14.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	577 579,73	36 168,69		613 748,42

4

1

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.01.06	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	989 521,58	613 387,46	-	376 134,12
5.01.01.15	PRESUPUESTO				
5.01.01.15.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6 464 371,68	353 522,00		6 817 893,68
5.01.01.15.0.03.01	Retribución por años servidos	1 627 881,60	92 198,54		1 720 080,14
5.01.01.15.0.03.03	Decimotercer mes	729 584,04	37 128,52		766 712,56
5.01.01.15.0.03.04	Salario escolar	662 755,54	36 504,51		699 260,05
5.01.01.15.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	809 838,32	44 605,82		854 444,14
5.01.01.15.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	87 550,09	4 822,25		92 372,34
5.01.01.15.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	43 775,04	2 411,13		46 186,17
5.01.01.15.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	459 637,96	25 316,82		484 954,78
5.01.01.15.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	175 100,18	9 644,50		184 744,68
5.01.01.15.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	131 325,13	7 233,38		138 558,51
5.03.02.02.15	CONTRAPARTIDA PROYECTO MOPT-BID (8114)				
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	48 000 000,00	16 464 289,18	-	31 535 710,82
5.01.01.16	CONTROL INTERNO				
5.01.01.16.0.01.03	Servicios especiales	0,00	7 477 404,00		7 477 404,00
5.01.01.16.0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	4 486 440,00		4 486 440,00
5.01.01.16.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	0,00	-		0,00
5.01.01.16.0.03.03	Decimotercer mes	0,00	996 588,21		996 588,21
5.01.01.16.0.03.04	Salario escolar	0,00	979 838,82		979 838,82
5.01.01.16.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	0,00	1 197 290,66		1 197 290,66
5.01.01.16.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	0,00	129 436,83		129 436,83
5.01.01.16.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	0,00	64 718,41		64 718,41
5.01.01.16.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	0,00	679 543,35		679 543,35
5.01.01.16.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	0,00	258 873,66		258 873,66
5.01.01.16.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	0,00	194 155,24		194 155,24



5.03.02.02.15	CONTRAPARTIDA PROYECTO MOPT-BID (8114)				
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	31 535 710,82	27 494 329,32	-	4 041 381,50
5.01.01.17	DIRECTOR ADMINISTRATIVO				
5.01.01.17.0.01.03	Servicios especiales	0,00	10 245 576,00		10 245 576,00
5.01.01.17.0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	3 073 668,00		3 073 668,00
5.01.01.17.0.03.02	Restricción al ejercicio profesional de la pr	0,00	6 659 624,40		6 659 624,40
5.01.01.17.0.03.03	Decimotercer mes	0,00	1 664 239,74		1 664 239,74
5.01.01.17.0.03.04	Salario escolar	0,00	1 636 269,32		1 636 269,32
5.01.01.17.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	0,00	1 999 400,24		1 999 400,24
5.01.01.17.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	0,00	216 151,38		216 151,38
5.01.01.17.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	0,00	108 075,69		108 075,69
5.01.01.17.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	0,00	1 134 794,73		1 134 794,73
5.01.01.17.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	0,00	432 302,75		432 302,75
5.01.01.17.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	0,00	324 227,07		324 227,07

2

3

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.02.15	CONTRAPARTIDA PROYECTO MOPT-BID (8114)	0,00			0,00
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 041 381,50	4 000 000,00		41 381,50
5.03.02.02.16	MEJORAS CALLE MARÍA MANCA (8114)				
5.03.02.02.16.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	139 991 664,61	3 813 880,04		136 177 784,57
5.01.02	AUDITORÍA INTERNA				
5.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	18 598 240,08		2 390 700,00	20 988 940,08
5.01.02.0.03.01	Retribución por años servidos	10 071 681,60		1 733 333,33	11 805 014,93
5.01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	8 938 856,05		1 553 955,00	10 492 811,05
5.01.02.0.03.03	Decimotercer mes	3 390 743,36		472 976,43	3 863 719,79
5.01.02.0.03.04	Salario escolar	3 080 158,90		465 027,24	3 545 186,14
5.01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 763 726,64		568 228,94	4 331 955,58
5.01.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	406 889,37		61 430,16	468 319,53
5.01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	203 444,68		30 715,08	234 159,76
5.01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 136 169,17		322 508,32	2 458 677,49
5.01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	813 778,73		122 860,31	936 639,04
5.01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	610 334,05		92 145,23	702 479,28
		1 021 876 292,22	104 596 111,28	104 596 111,27	1 021 876 292,20

4

5

PROGRAMA II

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
MODIFICACIÓN 1-2022
PROGRAMA II

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.02.03	CALLES Y CAMINOS	0,00			
5.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	16 900 000,00	2 000 000,00		14 900 000,00
5.02.03.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo	8 000 000,00	1 640 115,02		6 359 884,98
5.02.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	73 652 052,24		1 510 873,00	75 162 925,24
5.02.03.0.01.02	Jornales	18 139 567,68		519 285,00	18 658 852,68
5.02.03.0.03.01	Retribución por años servidos	32 752 899,60		629 588,45	33 382 488,05
5.02.03.0.03.03	Decimotercer mes	11 544 280,01		221 556,88	11 765 836,89
5.02.03.0.03.04	Salario escolar	10 486 846,15		217 833,23	10 704 679,38
5.02.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	12 814 151,32		246 026,55	13 060 177,87
5.02.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	1 385 313,66		28 775,80	1 414 089,46
5.02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	692 656,83		14 387,90	707 044,73
5.02.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	7 272 896,70		151 072,93	7 423 969,63
5.02.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	2 770 627,31		57 551,59	2 828 178,90
5.02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	2 077 970,49		43 163,70	2 121 134,19
5.02.04	CEMENTERIO	0,00			
5.02.04.5.02.01	Edificios	2 070 725,39	485 516,02	-	1 585 209,37
5.02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 604 675,76		311 571,00	13 916 246,76
5.02.04.0.03.01	Retribución por años servidos	2 956 935,60		41 231,23	2 998 166,83
5.02.04.0.03.03	Decimotercer mes	1 547 262,22		29 388,43	1 576 650,65
5.02.04.0.03.04	Salario escolar	1 405 535,97		28 894,50	1 434 430,47
5.02.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 717 461,13		35 306,95	1 752 768,08
5.02.04.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	185 671,47		3 816,97	189 488,44
5.02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	92 835,74		1 908,48	94 744,22
5.02.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	974 775,23		20 039,08	994 814,31
5.02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	371 342,95		7 633,93	378 976,88
5.02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	278 507,21		5 725,45	284 232,66

1

5.02.05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	0,00			
5.02.05.1.04.06	Servicios generales	64 588 527,78	563 618,11	-	64 024 909,67
5.02.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 071 683,60		362 232,00	14 433 915,60
5.02.05.0.03.01	Retribución por años servidos	1 795 171,20		20 237,04	1 815 408,24
5.02.05.0.03.03	Decimotercer mes	1 630 376,11		34 115,97	1 664 492,08
5.02.05.0.03.04	Salario escolar	1 481 036,79		33 542,59	1 514 579,38
5.02.05.0.03.99	Otros incentivos salariales	1 716 622,50		27 086,40	1 743 708,90
5.02.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 809 717,55		40 986,57	1 850 704,12
5.02.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	195 645,14		4 430,98	200 076,12
5.02.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	97 822,57		2 215,49	100 038,06
5.02.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	1 027 136,99		23 262,65	1 050 399,64
5.02.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	391 290,28		8 861,96	400 152,24
5.02.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	293 467,71		6 646,47	300 114,18
5.02.09.02	CENTRO CULTURAL	0,00			
5.02.09.02.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y t	8 222 004,30	875 378,66	-	7 346 625,64
5.02.09.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	20 351 710,08		587 587,00	20 939 297,08
5.02.09.02.0.03.01	Retribución por años servidos	3 466 924,80		48 510,53	3 515 435,33
5.02.09.02.0.03.03	Decimotercer mes	2 269 162,08		52 986,92	2 322 149,00
5.02.09.02.0.03.04	Salario escolar	2 061 311,20		52 096,39	2 113 407,59
5.02.09.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 518 770,01		63 657,94	2 582 427,95
5.02.09.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	272 299,46		6 881,94	279 181,40
5.02.09.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	136 149,73		3 440,97	139 590,70
5.02.09.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	1 429 572,17		36 130,18	1 465 702,35
5.02.09.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	544 598,92		13 763,88	558 362,80
5.02.09.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	408 449,19		10 322,91	418 772,10

2

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.02.09.03	CENTRO CONOCIMIENTO	0,00			
5.02.09.03.5.02.01	Edificios	6 267 647,81	974 956,17		5 292 691,64
5.02.09.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	22 809 646,08		656 357,00	23 466 003,08
5.02.09.03.0.03.01	Retribución por años servidos	3 207 472,80		52 098,98	3 259 571,78
5.02.09.03.0.03.03	Decimotercer mes	2 409 598,11		39 014,38	2 448 612,49
5.02.09.03.0.03.04	Salario escolar	2 188 883,55		58 022,54	2 246 906,09
5.02.09.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 674 654,00		70 809,26	2 745 463,26
5.02.09.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	289 151,78		7 664,78	296 816,56
5.02.09.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	144 575,89		3 832,39	148 408,28
5.02.09.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	1 518 046,87		40 240,12	1 558 286,99
5.02.09.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	578 303,57		15 329,57	593 633,14
5.02.09.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	433 727,68		11 497,18	445 224,86
5.02.10.01	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL	0,00			
5.02.10.01.1.07.01	Actividades de capacitación	17 517 876,32	1 103 848,35	-	16 414 027,97
5.02.10.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 217 260,00		114 725,00	9 331 985,00
5.02.10.01.0.01.03	Servicios especiales	18 065 829,60		567 853,00	18 633 682,60
5.02.10.01.0.03.01	Retribución por años servidos	5 713 680,00		61 292,98	5 774 972,98
5.02.10.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 069 493,00		58 245,00	5 127 738,00
5.02.10.01.0.03.03	Decimotercer mes	3 577 081,01		66 816,26	3 643 897,27
5.02.10.01.0.03.04	Salario escolar	3 249 427,27		65 693,30	3 315 120,57
5.02.10.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 970 560,08		80 272,36	4 050 832,44
5.02.10.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	429 249,74		8 678,09	437 927,83
5.02.10.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	214 624,87		4 339,05	218 963,92
5.02.10.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	2 253 561,13		45 559,99	2 299 121,12
5.02.10.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	858 499,48		17 356,19	875 855,67
5.02.10.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	643 874,61		13 017,14	656 891,75
5.02.10.02	CECUDI	0,00			
5.02.10.02.6.03.01	Prestaciones legales	4 000 000,00	1 382 198,01	-	2 617 801,99
5.02.10.02.0.01.03	Servicios especiales	51 911 608,32		884 260,00	52 795 868,32
5.02.10.02.0.03.01	Retribución por años servidos	9 048 823,20		120 381,63	9 169 204,83
5.02.10.02.0.03.03	Decimotercer mes	5 858 232,34		83 686,65	5 941 918,99
5.02.10.02.0.03.04	Salario escolar	6 338 359,34		81 978,76	6 420 338,10
5.02.10.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	6 502 638,15		100 512,39	6 603 150,54
5.02.10.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	702 987,91		10 866,20	713 854,11
5.02.10.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	351 493,95		5 433,10	356 927,05
5.02.10.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	3 690 686,52		57 047,57	3 747 734,09
5.02.10.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	1 405 975,82		21 732,41	1 427 708,23
5.02.10.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	1 054 481,86		16 299,31	1 070 781,17
5.02.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUN	0,00			
5.02.23.1.04.06	Servicios generales	35 401 149,00	4 204 975,23	-	31 196 173,77
5.02.23.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	55 967 202,72		2 056 171,00	58 023 373,72
5.02.23.0.03.01	Retribución por años servidos	12 380 053,20		757 050,49	13 137 103,69
5.02.23.0.03.03	Decimotercer mes	7 065 294,13		254 528,37	7 319 822,50
5.02.23.0.03.04	Salario escolar	6 418 126,77		250 250,58	6 668 377,35
5.02.23.0.03.99	Otros incentivos salariales	7 518 150,31		242 341,20	7 760 491,51
5.02.23.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	7 842 476,80		305 787,73	8 148 264,53
5.02.23.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	847 835,33		33 058,13	880 893,46
5.02.23.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	423 917,66		16 529,07	440 446,73
5.02.23.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	4 451 135,48		173 555,20	4 624 690,68
5.02.23.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	1 695 670,66		66 116,27	1 761 786,93
5.02.23.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	1 271 752,99		49 587,20	1 321 340,19



1

2

3

4

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
--------	---------	---------------	---------------	---------	-------

5.02.25	GESTIÓN AMBIENTAL	0,00			
5.02.25.2.02.03	Alimentos y bebidas	700 000,00	482 742,55		217 257,45
5.02.25.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 567 806,72		393 427,00	13 961 233,72
5.02.25.0.03.01	Retribución por años servidos	985 560,00		13 261,43	998 821,43
5.02.25.0.03.03	Decimotercer mes	1 445 712,86		28 879,98	1 474 592,84
5.02.25.0.03.04	Salario escolar	1 313 288,34		28 394,68	1 341 682,94
5.02.25.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 604 741,34		34 696,11	1 639 437,45
5.02.25.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	173 485,55		7 501,86	180 987,41
5.02.25.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	86 742,78		3 750,93	90 493,71
5.02.25.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	910 799,14		19 692,38	930 491,52
5.02.25.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	346 971,10		7 501,86	354 472,96
5.02.25.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	260 228,33		5 626,40	265 854,73
		721 320 554,69	13 713 348,11	13 713 348,12	721 320 554,69

735 033 902,81

1

2

PROGRAMA III

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
MODIFICACIÓN 1-2022
PROGRAMA III

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.02.01	UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL	0,00			
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Institucio	60 552 201,42	8 310 399,67	-	52 241 801,75
5.03.02.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 017 252,56		5 118 425,00	31 135 677,56
5.03.02.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	7 295 242,80		849 978,94	8 145 221,74
5.03.02.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	3 264 385,73		497 168,05	3 761 553,78
5.03.02.02.01.0.03.04	Salario escolar	2 966 560,78		488 812,28	3 455 373,06
5.03.02.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 624 918,13		597 292,50	4 222 210,63
5.03.02.02.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	391 883,04		129 144,32	521 027,36
5.03.02.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	195 941,52		64 572,16	260 513,68
5.03.02.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	2 057 385,97		339 003,85	2 396 389,82
5.03.02.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	783 766,08		129 144,32	912 910,40
5.03.02.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	587 824,56		96 858,24	684 682,80
5.03.02.06.02.01	BIENES INMUEBLES	0,00			-
5.03.02.06.02.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	1 100 000,00	1 100 000,00	-	-
5.03.02.06.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	10 000 000,00	2 355 822,03		7 644 177,97
5.03.02.06.02.01.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	163 382,68	163 382,68	-	-
5.03.02.06.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 752 151,92		1 168 687,00	14 920 838,92
5.03.02.06.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	7 799 460,00		800 412,59	8 599 872,59
5.03.02.06.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 991 219,00		630 158,75	6 621 377,75
5.03.02.06.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	2 585 270,71		216 518,22	2 801 788,93
5.03.02.06.02.01.0.03.04	Salario escolar	2 348 464,88		212 879,26	2 561 344,14
5.03.02.06.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 869 650,61		260 122,73	3 129 773,34
5.03.02.06.02.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	310 232,50		56 242,75	366 475,25
5.03.02.06.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	155 116,25		28 121,38	183 237,63
5.03.02.06.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 628 720,61		147 637,22	1 776 357,83
5.03.02.06.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	620 465,00		56 242,75	676 707,75
5.03.02.06.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	465 348,75		42 182,06	507 530,81
BIENES INMUEBLES	INFRAESTRUCTURA PRIVADA	0,00			-
5.03.02.06.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	7 644 177,97	7 644 177,97	-	-
5.03.02.06.02.02	INFRAESTRUCTURA PRIVADA				
5.03.02.06.02.02.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	500 000,00	-	-
5.03.02.06.02.02.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	24 715,80	-	175 284,20
5.03.02.06.02.02.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	249 726,85	249 726,85	-	-
5.03.02.06.02.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	24 186 090,24		3 865 979,00	28 052 069,24
5.03.02.06.02.02.0.03.01	Retribución por años servidos	8 579 683,20		1 621 287,83	10 200 971,03
5.03.02.06.02.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 991 219,00		630 158,75	6 621 377,75
5.03.02.06.02.02.0.03.03	Decimotercer mes	3 579 106,68		509 581,55	4 088 688,23
5.03.02.06.02.02.0.03.04	Salario escolar	3 251 267,38		501 017,15	3 752 284,53
5.03.02.06.02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 972 808,57		612 205,95	4 585 014,52
5.03.02.06.02.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	429 492,82		66 184,43	495 677,25
5.03.02.06.02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	214 746,41		33 092,21	247 838,62
5.03.02.06.02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	2 254 837,30		347 468,24	2 602 305,54
5.03.02.06.02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	858 985,64		132 368,85	991 354,49
5.03.02.06.02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	644 239,23		99 276,64	743 515,87

3

4

1

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.06.02.03	CATASTRO	0,00			
5.03.02.06.02.03.1.03.07	Servicio de tecnologías de información	1 800 000,00	1 800 000,00		
5.03.02.06.02.03.1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00	3 000 000,00		
5.03.02.06.02.03.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo	800 000,00	400 000,00		400 000,00
5.03.02.06.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 250 000,00	111 127,10		1 138 872,90
5.03.02.06.02.03.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	163 992,89	163 992,89		
5.03.02.06.02.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 747 616,00		2 310 997,00	17 058 613,00
5.03.02.06.02.03.0.03.01	Retribución por años servidos	6 257 109,60		1 134 310,40	7 391 420,00
5.03.02.06.02.03.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 069 493,00		533 211,25	5 602 704,25
5.03.02.06.02.03.0.03.03	Decimotercer mes	2 504 505,41		331 410,60	2 835 916,01
5.03.02.06.02.03.0.03.04	Salario escolar	2 275 097,53		325 840,68	2 600 938,21
5.03.02.06.02.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 780 001,12		398 153,24	3 178 154,36
5.03.02.06.02.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	300 540,66		43 043,59	343 584,25
5.03.02.06.02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	150 270,33		21 521,80	171 792,13
5.03.02.06.02.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 577 838,47		225 978,86	1 803 817,33
5.03.02.06.02.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	601 081,32		86 087,19	687 168,51
5.03.02.06.02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	450 810,99		64 565,39	515 376,38
5.03.02.06.02.04	VALORACIONES	0,00			-
5.03.02.06.02.04.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	137 541,41	-	62 458,59
5.03.02.06.02.04.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200 000,00	135 000,00	-	65 000,00
5.03.02.06.02.04.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	198 316,98	198 316,98	-	-
5.03.02.06.02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	18 434 520,00		229 450,00	18 663 970,00
5.03.02.06.02.04.0.03.01	Retribución por años servidos	5 788 358,40		74 295,91	5 862 654,31
5.03.02.06.02.04.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 530 356,00		34 417,50	5 564 773,50
5.03.02.06.02.04.0.03.03	Decimotercer mes	2 807 919,01		28 169,01	2 836 088,02
5.03.02.06.02.04.0.03.04	Salario escolar	2 550 719,02		27 695,58	2 578 414,60
5.03.02.06.02.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 116 790,22		33 841,96	3 150 632,18
5.03.02.06.02.04.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	336 950,29		7 317,18	344 267,47
5.03.02.06.02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	168 475,15		3 658,59	172 133,74
5.03.02.06.02.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 768 989,04		19 207,60	1 788 196,64
5.03.02.06.02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	673 900,59		7 317,18	681 217,77
5.03.02.06.02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	505 425,44		5 487,88	510 913,32
5.03.02.05.02	MEJORAS EN SALONES COMUNALES (IBI)	0,00			-
5.03.02.05.02.5.02.01	Edificios	10 000 000,00	3 547 899,76	-	6 452 100,24
5.03.02.06.02.05	OBRAS Y SERVICIOS				
5.03.02.06.02.05.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	62 749,53	62 749,53	-	-
5.03.02.06.02.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7 582 732,56		1 843 725,00	9 426 457,56
5.03.02.06.02.05.0.03.01	Retribución por años servidos	2 269 593,60		779 968,28	3 049 561,88
5.03.02.06.02.05.0.03.03	Decimotercer mes	992 783,51		218 553,65	1 211 337,16
5.03.02.06.02.05.0.03.04	Salario escolar	901 846,45		214 880,48	1 116 726,93
5.03.02.06.02.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 101 989,74		262 568,07	1 364 557,81
5.03.02.06.02.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	119 134,03		28 385,74	147 519,77
5.03.02.06.02.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	59 567,01		14 192,87	73 759,88
5.03.02.06.02.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	625 453,64		149 025,12	774 478,76
5.03.02.06.02.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	238 268,05		56 771,48	295 039,53
5.03.02.06.02.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	178 701,04		42 578,61	221 279,65

2

1

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.06.13	I ETAPA SISTEMA DE INFORMACIÓN	0,00			
5.03.02.06.13.5.99.03	Bienes intangibles	23 307 729,72	2 949 788,77		20 357 940,95
5.03.02.06.02.06	DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL				
5.03.02.06.02.06.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	79 428,49	79 428,49	-	-
5.03.02.06.02.06.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 598 240,08		1 421 225,00	11 019 465,08
5.03.02.06.02.06.0.03.01	Retribución por años servidos	5 122 401,60		779 968,28	5 902 369,88
5.03.02.06.02.06.0.03.03	Decimotercer mes	1 437 850,60		183 359,40	1 621 210,00
5.03.02.06.02.06.0.03.04	Salario escolar	1 306 146,25		180 277,73	1 486 423,98
5.03.02.06.02.06.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 596 014,23		220 286,07	1 816 300,30
5.03.02.06.02.06.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	172 542,08		23 814,71	196 356,79
5.03.02.06.02.06.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	86 271,04		11 907,36	98 178,40
5.03.02.06.02.06.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	905 845,92		125 027,23	1 030 873,15
5.03.02.06.02.06.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	345 084,16		47 629,42	392 713,58
5.03.02.06.02.06.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	258 813,12		35 722,07	294 535,19
5.03.02.05.02	MEJORAS EN SALONES COMUNALES (IBI)	0,00			-
5.03.02.05.02.5.02.01	Edificios	6 452 100,24	2 081 945,28	-	4 370 154,96
5.03.02.06.02.07	PLATAFORMA DE SERVICIOS				
5.03.02.06.02.07.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	223 233,73	223 233,73	-	-
5.03.02.06.02.07.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 975 847,60		1 194 791,00	28 170 638,60
5.03.02.06.02.07.0.03.01	Retribución por años servidos	11 362 718,40		480 276,88	11 842 995,28
5.03.02.06.02.07.0.03.03	Decimotercer mes	3 505 724,25		139 533,15	3 645 257,40
5.03.02.06.02.07.0.03.04	Salario escolar	3 184 606,64		137 188,06	3 321 794,70
5.03.02.06.02.07.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 891 354,07		167 633,67	4 058 987,74
5.03.02.06.02.07.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	420 686,93		18 122,56	438 809,49
5.03.02.06.02.07.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	210 343,46		9 061,28	219 404,74
5.03.02.06.02.07.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	2 208 606,36		95 143,44	2 303 749,80
5.03.02.06.02.07.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	841 373,85		36 245,12	877 618,97
5.03.02.06.02.07.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	631 030,39		27 183,84	658 214,23
5.03.02.06.05	MANTENIMIENTO VERTEDERO LAS JOYA	0,00			-
5.03.02.06.05.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diversc	947 203,96	289 480,17		657 723,79
5.03.02.06.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 069 783,84		207 714,00	9 277 497,84
5.03.02.06.05.0.03.01	Retribución por años servidos	424 281,60		2 637,97	426 919,57
5.03.02.06.05.0.03.03	Decimotercer mes	855 626,73		17 522,32	873 149,05
5.03.02.06.05.0.03.04	Salario escolar	777 563,96		17 227,83	794 791,79
5.03.02.06.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	950 125,72		21 051,13	971 176,85
5.03.02.06.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	94 940,65		2 275,80	97 216,45
5.03.02.06.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	51 358,15		1 137,90	52 496,05
5.03.02.06.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	539 260,54		11 947,94	551 208,48
5.03.02.06.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	205 432,59		4 551,60	209 984,19
5.03.02.06.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	154 074,44		3 413,70	157 488,14
		448 418 768,79	35 528 729,11	35 528 729,11	448 418 768,80

2

3

5. Acta N° CHP-02-22 de la reunión celebrada el día 24 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

4

5

RECOMENDACIONES

6

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

7

Aprobar en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ¢ 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).

10

11

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

12

13

14

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lic. Yohan Granda Monge

15

Regidor Propietario

Regidor Propietario

16

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ¢ 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 23-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

CAPÍTULO 6. Mociones

✓ No hubo

CAPÍTULO 7. Informes de Presidencia

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que hace un año su persona quedó elegido en el Comité Director del Proyecto Mueve, siendo que esta semana se enteró que se han realizado reuniones en la municipalidad y no ha sido convocado, por lo cual solicita nuevamente ser tomado en cuenta.

Sr. Bernardo Porras alude que no estuvo presente en la reunión pero que tomará nota de las próximas.

CAPÍTULO 8. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras comenta que han venido avanzando con la incorporación de SICOP, teniendo ya el primer grupo para que lleven las capacitaciones. Alude que la idea es que en el mes de abril se pueda dar inicio con el proyecto.

Seguidamente la Sra. Marta Salas da inicio con el seguimiento a los acuerdos pendientes:





1
2

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 18-17 Y ratificado con el CM 328-18	Expropiación Propiedad Molinare	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Departamento Legal <input type="checkbox"/> Departamento Ingeniería <input type="checkbox"/> Departamento de Bienes inmuebles ▪ Oficio MSPH-AM-DAL-OAM-004-2022. Se remite propuesta de contrato de permuta de franja de propiedad
CM 168-17	Parada ferroviaria en el Rincón de Ricardo	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incofer ▪ Próxima reunión en Sesión Extraordinaria del 23-02-2022
CM 426-18 y ratificado por el acuerdo 574-20	Construcción de aceras del Condominio Vistas de San Pablo	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contencioso Administrativo bajo Expediente N° 20-004491-1027-CA

3
4

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 189-19 y ratificado con el CM 246-19	Lote CCSS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Último Oficio remitido: MSPH-AM-NE-072-2021 en el cual se les requirió: Exposición clara del proyecto real a construir, documentación que muestre los resultados y alcances del estudio mecánico de suelo y cronograma de acciones.
CM 822-19	Propuesta de Reglamento de Licencias Lucrativas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Remitido mediante oficio MSPH-AM-NI-006-2022 para que sea trasladado a la Comisión de Jurídicos
CM 823-19 CM 190-20 CM 367-20	PROYECTO 21 974 Creación de un Polideportivo en EL Distrito Rincón de Sabanilla	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Asamblea Legislativa

5

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 224-20 ratificado por el acuerdo 493-20	Convención Colectiva	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Pendiente de fallo judicial ▪ Expediente N° 20-001020-0505-LA
CM-236-20	Modificación al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Equipo de Mejora Continua
CM 384-20	Seguimiento de Disposiciones (4.5, 4.6, 4.7) del Informe DFOE-AE-IF-00014-de la Contraloría General de la República, sobre La Política Nacional de Áreas de Protección de Ríos, Quebradas, Arroyos y Nacientes 2020-2040	<p>Contestad mediante Oficio MSPH-AM-NI-013-2022 del 21-1-2022, con los oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Oficio 18241 del 9-11-2020 <input type="checkbox"/> Oficio 17561 del 9-11-2021 <p>Contraloría General de la República</p> <p>"esta Contraloría General resuelve dar por finalizado el proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6, y 4.7 y se comunica a esa Administración Municipal que a esta Área no debe enviarse más información"</p>

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 541-20	Retomar el proyecto de colocación de mensajes alusivos a la "No Violencia y No al Acoso Callejero"	<input type="checkbox"/> Departamento Comunicación
CM 542-20	Naciente Las Pilas	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-015-2022 del 21-01-2022 • En la matriz de trabajo para el 2022 esta Unidad Técnica está la recuperación del área mediante la reforestación con especies endémicas de la Región, mantenimiento integral del área motivando a los vecinos de la comunidad y elaboración de un distintivo que englobe la importancia para el cantón.
CM 543-20	Cama ginecológica para pacientes con discapacidad motora.	<input type="checkbox"/> Ya se tiene el presupuesto y las especificaciones técnicas para la respectiva compra



1

2

3 Sra. Marta Salas comenta que sobre la colocación de los mupis se ha tenido
 4 problemas con las imágenes y el tamaño, así mismo por el tema de pandemia la
 5 empresa no estaba colaborando con la publicidad.

6

7 Sra. Heidi León denota que le consta la gestión que se ha estado realizando, lo cual
 8 agradece. Consulta si es factible que del mismo arte que se posee se puedan hacer
 9 unos carteles para pegar en ciertos lugares.

10

11 Sra. Marta Salas indica que no hay problema y que se puede realizar mediante la
 12 oficina de Desarrollo Social.

13

14 Sra. Heidi León comenta que le hicieron un comentario que en la Naciente las Pilas
 15 hay aguas jabonosas por lo cual solicita se haga una visita al sitio.

16

17 Sra. Marta Salas indica que con gusto le solicitará a la parte de Gestión Ambiental
 18 verifique la situación expuesta.

19

20 Sr. Bernardo Porras expresa que este es un proyecto que lleva tiempo y hay un grupo
 21 que está interesado en conformar una asociación de rescate y recuperación. Alude
 22 que este terreno es diferente ahora ya que es difícil acceder a la naciente ya que hay
 23 un cañón. Denota que sobre las aguas jabonosas, se había hecho un estudio con
 24 SENARA, donde pasa una quebrada que escurre diferentes aguas por lo cual se
 25 puede presentar algún tipo de contaminación.

26

27 Sra. Marta Salas comenta que sobre la cama ginecológica, la doctora de COOPESIBA
 28 ahorita tiene el recargo del sector de Rincón de Ricardo y el espacio se redujo por lo
 29 cual la misma no se ha adquirido.

30

31 Sra. Sandra Arias consulta si esta cama es la misma que está tramitando la Junta de
 32 Salud mediante la Junta de Protección Social a lo que la Sra. Marta Salas responde
 33 que desconocía que había otro tramite conjunto.

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 578-20	Sucursal bancaria en el cantón o sugerir a la Administración un mecanismo alterno en el cual los pableños puedan satisfacer sus necesidades en cuanto a servicios financieros.	<input type="checkbox"/> Está pronta a habilitarse un nuevo Corresponsal Financiero; una herramienta tecnológica en donde los vecinos del cantón podrán acceder a una serie de servicios y trámites financieros.
CM 591-20	Conectar ruta 1 con el sector de Rincón de Ricardo (Hacienda Las Flores), la Administración contacte a los dueños de las propiedades privadas a fin de exponerles el proyecto y motivar acuerdo de las partes.	<input type="checkbox"/> Alcaldía <input type="checkbox"/> Departamento de Ingeniería
CM 624-20	Estudios y consultas para el Proyecto de transformación de la Cancha de Fútbol de San Pablo en un área como la desarrollada en Santa Ana.	<input type="checkbox"/> Departamento de Ingeniería <input type="checkbox"/> Alcaldía



1
2
3 Sra. Marta Salas comenta que se habilitará por medio del Banco de Costa Rica una
4 ventanilla para realizar los trámites que se hacen en un banco, mediante la plataforma
5 Tucán.

6
7 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si el banco es quien sule la persona que se hará cargo
8 a lo que la Sra. Marta Salas responde que no, que sería un funcionario municipal que
9 manejará el sistema. Agrega que se está a la espera de la capacitación únicamente.

10
11 Sr. Mauricio Montero consulta si con esta ventanilla se está dando por satisfechos a
12 los vecinos que necesitan realizar trámites para no ir al banco.

13
14 Sra. Marta Salas denota que se está brindando una opción de suplir dichas
15 necesidades.

16
17 Sr. Bernardo Porras externa que el traer una sucursal bancaria se escapa de las
18 manos de la Administración Municipal, siendo que se han hecho propuestas a los
19 bancos públicos pero sin respuesta satisfactoria. Alude que si en algún momento se
20 daba un espacio ellos podrían valorar la opción. Menciona que no cierra las puertas a
21 que se posea un banco público o privado ya que el cantón ha crecido enormemente.
22 Indica que hubo una opción con el Banco de Costa Rica para un espacio en Zona
23 Cinco pero no llegó a buen puerto. Alude que se puede seguir luchando por un
24 acercamiento.

25
26 Sr. Mauricio Montero indica que es importante seguir peleando por este servicio para
27 todos los habitantes del cantón porque considera que se están quedando rezagados.

28
29 Sra. Marta Salas comenta que también se sostuvo una reunión con personeros del
30 Banco Popular, quienes les hicieron saber que algunas entidades bancarias están
31 fusionando oficinas.

32
33 Sra. Heidy León comenta que para algunas de estas entidades instalar un servicio de
34 estos en el cantón no es rentable pero que se debe seguir luchando y solicitar algún
35 estudio de factibilidad nuevamente.

36
37 Sr. Yohan Granda indica que sería bueno que el trámite vaya del Concejo Municipal
38 hacia las Juntas Directivas de los bancos, esto para no quedar rezagados ya que es
39 un tema que lleva años.

40
41 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que el servicio Tucán no va a satisfacer las necesidades
42 de todos. Alude indudablemente se debe dar seguimiento. Comenta que se puede
43 abordar este tema de manera política ahora en mayo que asumen nuevas
44 autoridades.

1 Sr. Bernardo Porras comenta que sobre la conexión hacia el Rincón de Ricardo, ha
 2 sido un tema difícil de abordar por motivo de los propietarios, siendo que hay un
 3 decreto que indica que a como se va desarrollando las fincas va avanzando la
 4 carretera. Externa que se debe poseer los recursos y así mismo que los propietarios
 5 accedan, de otra manera habría que entrar en temas de expropiación. Alude que el
 6 desarrollador en su momento ofreció la construcción de las calles pero los propietarios
 7 no accedieron.

8
 9 Sra. Marta Salas alude que este fue uno de los puntos que se visitaría con los
 10 funcionarios del MOPT pero no se llegó a nada.

11
 12 Sr. Bernardo Porras comenta que los personeros no tenían injerencia sobre algún tipo
 13 de decisión por lo cual no se puede avanzar. Comenta que sobre la transformación de
 14 la cancha de San Pablo es complicado hasta tanto no se posea otro bien, por lo cual
 15 se debe seguir dando forma al proyecto y analizar de donde se tomaran los recursos
 16 para poder comprar un terreno. Esto por cuanto la cancha es uno de los iconos que
 17 se posee en el cantón.

18
 19 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que cuando se habla de este proyecto es para modernizar
 20 al cantón teniendo un espacio para recreación diferente.

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 626-20	Estudios para la viabilidad de la Creación del Centro de Educación Vial de San Pablo de Heredia.	<input type="checkbox"/> Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Conversaciones con el Lic. Jeremy Corrales Zamora, encargado de los Programas de Asistencia Municipal Vial
CM 635-20	Complemento acuerdo 624-20 remodelación de la Plaza Deportes del cantón: <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se proceda a variar el uso, hasta tanto no se tenga otro bien demanial en igual o mejores condiciones. ➤ Someter a consulta de los vecinos del cantón dicho proyecto 	<input type="checkbox"/> Alcaldía
CM-670-20	Notificar al propietario del inmueble del supermercado en Santa Isabel	<input type="checkbox"/> Ya ha sido notificado por el Sr. Osvaldo Fonseca.

22
 23
 24 Indica que el proyecto del Centro Vial puede ser financiado por algunas entidades el
 25 cual a futuro se puede prestar a otras instituciones.

26
 27 Sr. Bernardo Porras comenta que sobre la notificación al propietario del supermercado
 28 por el Residencial Santa Isabel ya se había hecho indicándole que la construcción no
 29 cumplía los requerimientos pero ahora se le hizo una dándole un mes para dicha obra.

30
 31 Sr. Rodolfo Vindas consulta si ingeniería de la municipalidad saben cuál es la altura
 32 que lleva dicha obra a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que sí, y que se les
 33 dará los lineamientos respectivos para la construcción de la acera.



ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM-682-20	Adhesión al Programa Ciudades Globales Amigables con los Adultos Mayores.	<input type="checkbox"/> Srta. Mauren Mora, Oficina Promoción Social, ya está recibiendo las capacitaciones
CM-729-20	Demarcar un espacio para el estacionamiento de bicicletas para usuarios en COOPESIVA	<input type="checkbox"/> Alcaldía <input type="checkbox"/> El Departamento Ambiente, tiene a disposición un "ciclo parqueo" para la entidad.
CM-767-20	Propuesta integral del Reglamento de Participación Ciudadana de San Pablo	<input type="checkbox"/> Departamento Legal Interna <input type="checkbox"/> Asesoría Legal Externa ▪ Está pronto a enviar al Concejo la propuesta definitiva para el respectivo análisis
CM-768-20	Análisis o asesoría en marketing para la Marca Cantón	<input type="checkbox"/> Comisión de Mejora Continua

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Sra. Heidy León considera interesante que la Promotora Social de a conocer de que trata el programa y sus beneficios para el cantón.

Sra. Marta Salas indica que se puede brindar un espacio en la próxima sesión para conocer el tema. Agrega que sobre la demarcación del espacio para estacionamiento de bicicletas aún no se puede ya que los toldos de atención a COVID están obstruyendo por lo cual se debe esperar.

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM-47-21	Solicitud para formar parte del territorio del INDER	<input type="checkbox"/> Alcaldía
CM 103-21	Referente al proyecto del Centro Socio productivo y de Desarrollo Humano, promovido por la Asociación de Desarrollo de San Pablo.	<input type="checkbox"/> Alcaldía se reúne con representantes de la Asociación el 23-03-2021, a la fecha no hay respuesta.
CM 304-21	Análisis de la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo y Accesible 2019-2029	<input type="checkbox"/> Vicealcaldía
CM 306-21	Realizar las diligencias correspondientes para: ▪ Se tome posesión de la vía pública que está invadida en la entrada del Común. ▪ Sean construidos el cordón y caño además de la acera	<input type="checkbox"/> Departamento de Ingeniería

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Alude que sobre el trámite ante INDER se está a la espera de respuesta.

Sr. Erick Soto indica que ya llegó el acuerdo adoptado en la sesión anterior al INDER esperando la decisión y criterios al respecto.

Sra. Marta Salas comenta que considera importante que esta política se remita a la comisión de accesibilidad para trabajar la misma como una agenda de trabajo.

Sr. Yohan Granda indica que sería lo correcto.

Sr. Bernardo Porras comenta que sobre la posesión de las vía invadida por calle El Común, se estaría iniciando los primeros días de mes de febrero siendo que se está a la espera de que la empresa presente algunos documentos.



ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 341-21	Proceso de adhesión a cantones PRODS y compromiso a las ODS	<input type="checkbox"/> Departamento de Planificación
CM 374-21	Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), realizando solicitud de aplicación de reajuste salarial por Índice de Precios al Consumidor a los funcionarios municipales.	<input type="checkbox"/> Departamento Legal Externo
CM 383-21	Criterio Expediente N° 22.143 "Ley para el Cumplimiento del Principio de Anualidad Presupuestaria en Partidas Específicas"	<input type="checkbox"/> Departamento de Presupuesto
CM 404-21	Criterio Expediente N° 22.470 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"	<input type="checkbox"/> Departamento Hacienda

1
2

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 426-21	Criterio Expediente N° 22.446 "Ley de Reforma General al Modelo Tarifario de Servicios Públicos"	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-010-2022 del 20-1-2022
CM 452-21	Criterio Expediente 22.360 "Reforma al Art 54 del Título III Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" (Recursos Humanos)	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-007-2022 del 20-01-2022
CM 469-21	Criterio Expediente N°22.415, "Reforma al Art.7 Ley N°3580 Ley de Instalación de Parquímetros"	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-014-2022 del 21-01-2022
CM 470-21	Criterio Expediente N° 22.445, "Ley Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza"	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-187-2021 del 1/10-2021

3
4

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 471-21	Criterio Expediente N° 44.484, "Reforma de los Art. 22, 27, 28 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles"	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-010-2022 del 20-01-2022
CM 583-21	Criterio Expediente N° 22.487, "Ley de Vivienda Municipal"	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-010-2022 del 20-01-2022
CM 589-21	Tierras de Ensueño del Sol S.A. sobre la solicitud para subsanar temas relacionados con la recepción parcial de obras y visado de planos	<input type="checkbox"/> Se contesto mediante Oficio MSPH-AM-NI-241-2021 del 24-11-2021
CM 606-21	Criterio Expediente 22.692, "Ley para el Fomento y la Cultura en los Gobiernos Locales durante la Pandemia COVID-19"	<input type="checkbox"/> Mediante Oficio MSPH-AM-NI-016-2022 del 24-01-2022

5
6

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 607-21	Criterio Expediente N° 22.683, "Registro y Base de Datos para la Contratación de Cocineros y Ayudantes de Cocina de los Comedores Infantiles"	<input type="checkbox"/> Oficio MSPH-AM-DAL-AL2-007-2022 del 21-1-2022
CM 631-21	Criterio Expediente N° 21.839, Modificaciones al Código Municipal, Ley General de Caminos Públicos, Ley de Construcciones, Ley Especial para la Transferencia de Competencias"	<input type="checkbox"/> Departamento de Ingeniería
CM 632-21	Criterio Expediente 22.381, "Servicio Salud Animal Municipal"	<input type="checkbox"/> Oficio MSPH-AM-NI-008-2022 del 20-1-2022

7



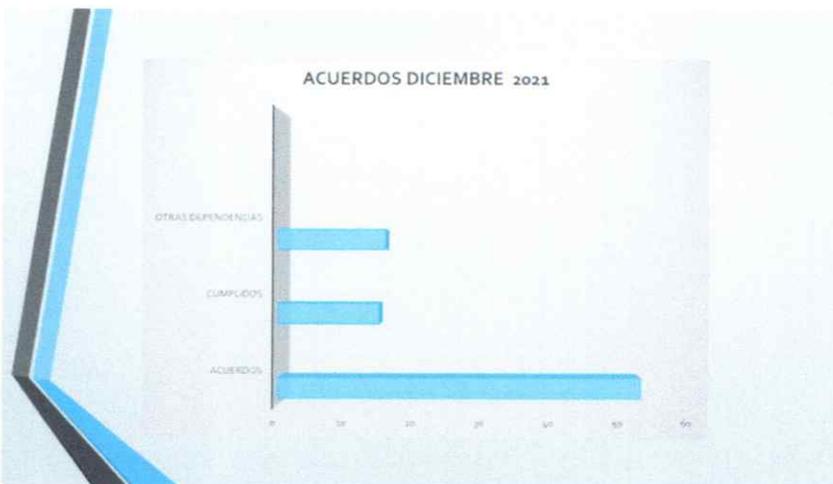
1
2

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 637-21	Relacionado a la solicitud de Análisis del Estudio de Impacto Vial del sector suroeste del cantón.	<input type="checkbox"/> Se contestó con el oficio MSPH-CU-IPUB-NI106-2021, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública. En la sesión extraordinaria N° 20-21E. <input type="checkbox"/> Tema a tratar en la Sesión Extraordinaria del 9-02-2022
CM 648-21	Criterio Expediente N°21.336, Ley Marco Empleo Público"	<input type="checkbox"/> Se encuentra en análisis en la Dirección Legal Interna ya que el mismo ha sufrido una serie de variaciones a nivel de la Comisión y actualmente no se ha generado un proyecto definitivo a nivel legislativo.
CM 689-21	2ª publicación en la Gaceta de las Tarifas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos	<input type="checkbox"/> Ya se hizo la segunda publicación

3
4

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 691-21	2ª publicación en la Gaceta de los Reglamentos: <ul style="list-style-type: none"> • Uso de Parques y Juegos Infantiles • Funcionamiento para la Secretaría del Concejo Municipal • Demolición de Obras 	<input type="checkbox"/> Ya está el trámite para la segunda publicación
CM 698-21	Diseño y construcción de puente peatonal en Calle el Común	<input type="checkbox"/> Departamento de Infraestructura Pública <ul style="list-style-type: none"> • Se solicita estudio estructural al Departamento de Puentes del MOPT
CM 718-21	Propuesta presentada por el desarrollador de Condominios La Valencia	<input type="checkbox"/> Contestado mediante oficio MSPH-AM-DAL-002-2022

5
6



7
8

“El compromiso individual con el esfuerzo colectivo es lo que hace que un equipo, una empresa, una sociedad y hasta una civilización funcionen”. Vince Lombardi

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!!

1 Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere que para próximos seguimientos se puedan sacar los
2 pendientes para que no se acumulen como denota que se hizo, ya que ve que se han
3 entregado varios oficios para ver en la próxima sesión.

4
5 Sra. Marta Salas comenta que se tratará de que una vez presentado el informe de
6 acuerdos por parte de la Sra. María José Esquivel se dará seguimiento para responder
7 en los ocho días próximos. Denota que se está pronto a instalar un programa de
8 seguimiento de acuerdos donde existen alertas para recordatorios ya sea de
9 pendientes o vencidos.

10
11 Sr. Rodolfo Vindas consulta como está el trámite sobre el alineamiento solicitado al
12 MOPT sobre la construcción de un muro en propiedad privada por el sector de las
13 Cruces.

14
15 Sra. Marta Salas indica que esto ya se había dado por cumplido mediante el acuerdo
16 CM-427-21.

17
18 Sr. Rodolfo Vindas solicita se le haga llegar el mismo para su conocimiento. Así mismo
19 consulta sobre el tema del inicio del control de calidad de las obras que lleva a cabo
20 la municipalidad y el refrescamiento de conocimientos de personal de campo. Indica
21 que no logró saber sobre los resultados de los cilindros testigos para corroborar la
22 carpeta asfáltica en calle Larga. Menciona si se ha podido analizar la opción de
23 clausura del bunker por el Común.

24
25 Sr. Bernardo Porras responde que muchas veces las peticiones no quedan como
26 acuerdos; agrega que se dará inicio a la construcción de obras y que por ahora no se
27 considera que se deba clausurar algún espacio según inspecciones realizadas.

28
29 Sr. Rodolfo Vindas indica que el bunker se encuentra debajo del puente a lo que el Sr.
30 Bernardo Porras responde que se hará una visita para verificar el caso.

31 32 **CAPÍTULO 9. Análisis y tramitación de correspondencia**

33 **✚ CONOCIMIENTO**

- 34
35
- 36 1. Oficio AC-0023-22, recibido vía correo el día 18 de enero de 2022, suscrito por
37 el Sr. Mauricio Salas Vargas, Secretario, Concejo Municipal de Montes de Oca,
38 transcribiendo acuerdo municipal sobre voto de apoyo al proyecto de Ley N°
39 22.759.
 - 40 2. Oficio SM-028-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito
41 por la Sra. Estefanía Castrillo Mora, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza,
42 donde transcribe acuerdo municipal con relación a oposición al proyecto de Ley
43 N° 22.801.
 - 44 3. Oficio SM-031-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito
45 por la Sra. Estefanía Castrillo Mora, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza,
46 transcribiendo acuerdo municipal con relación a solicitud de CONAVI.
 - 47 4. Oficio MA-SCM-52-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022,
48 suscrito por la Sra. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria, Concejo
49 Municipal de Alajuela, transcribiendo acuerdo municipal con relación a negativo
50 por aprobación del informe de mayoría de la Comisión Especial con relación al
51 proyecto de Ley N° 22.479.
 - 52 5. Oficio MA-SCM-58-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022,
53 suscrito por la Sra. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria, Concejo
54 Municipal de Alajuela, donde transcribe acuerdo municipal con relación a envío
55 de excitativa al INAMU.
 - 56 6. Oficio SM-ACUERDO-111-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022,
57 suscrito por la Sra. Yoselyn Mora Calderón, Departamento Secretaria, Concejo



- 1 Municipal de Goicoechea, transcribiendo acuerdo municipal sobre voto de
2 apoyo al cproyecto de Ley N° 22.759.
- 3 7. Oficio MM-DSM-0017-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022,
4 suscrito por la Sra. Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria, Concejo Municipal
5 de Matina, transcribiendo acuerdo municipal relacionado a oposición al
6 proyecto de Ley N° 21.810.
- 7 8. Oficio MS-SCM-AC-0022-2022, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022,
8 suscrito por el Sr. Jean Carlo Barquero Castro, Secretario a.i., Concejo
9 Municipal de Sarchí, donde transcribe acuerdo municipal relacionado a voto de
10 apoyo al proyecto de Ley N° 22.759.
- 11 9. Oficio DSC-ACD-023-01-20252, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022,
12 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de
13 Tibás, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo al
14 proyecto de Ley N° 22.759.
- 15 10. Oficio DE-E-010-01-2022, recibido vía correo el día 17 de enero de 2022,
16 suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional
17 de Gobiernos Locales, donde se refiere al proyecto de Ley N° 22.188 " Ley de
18 Comercio al aire libre".
- 19 11. Circular STSE-0016-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022,
20 suscrito por la Sra. Mariana Gómez Bolaños, Prosecretaria General a.i, Tribunal
21 Supremo de Elecciones, donde se refiere a retiro de propaganda electoral en
22 lugares públicos.

✚ CORRESPONDENCIA

Artículo primero

28 Oficio AL-CPJN-005-2021, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022, suscrito por
29 la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea
30 Legislativa, donde consulta criterio sobre el proyecto de Ley N° 22.297 " Ley para la
31 cooperación interinstitucional en el financiamiento de proyectos para las juventudes
32 costarricenses".

34 Se adopta el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

38 Oficio AL-CPJN-005-2021, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022, suscrito por
39 la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea
40 Legislativa, donde consulta criterio sobre el proyecto de Ley N° 22.297 " Ley para la
41 cooperación interinstitucional en el financiamiento de proyectos para las juventudes
42 costarricenses".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

46 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su análisis respectivo y
47 posterior criterio ya sea a favor o en contra del expediente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 24-22

50 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
51 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
52 León Chaves.

Artículo segundo

1 Oficio CPEM-092-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por la
2 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea
3 Legislativas, solicitando criterio sobre el Expediente N° 20.814 “ Ley contra el uso
4 abusivo de los cargos municipales”.

5

6 Se adopta el siguiente acuerdo:

7

8 **CONSIDERANDO**

9

10 Oficio CPEM-092-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por la
11 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea
12 Legislativas, solicitando criterio sobre el Expediente N° 20.814 “ Ley contra el uso
13 abusivo de los cargos municipales”.

14

15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo
17 análisis y posterior dictamen.

18

19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 25-22**

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
21 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
22 León Chaves.

23

24 **Artículo tercero**

25

26 Oficio HAC-802-2021-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito
27 por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa,
28 remitiendo a consulta el Expediente N° 22.802 “ Ley de creación de una tasa para el
29 mejoramiento de la justicia cobratoria”.

30

31 Se adopta el siguiente acuerdo:

32

33 **CONSIDERANDO**

34

35 Oficio HAC-802-2021-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito
36 por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa,
37 remitiendo a consulta el Expediente N° 22.802 “ Ley de creación de una tasa para el
38 mejoramiento de la justicia cobratoria”.

39

40 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

41

42 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su análisis y posterior criterio
43 ya sea a favor o en contra del proyecto de ley.

44

44 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 26-22**

45 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
46 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
47 León Chaves.

48

49 **Artículo cuarto**

50

51 Oficio MSPH-AM-NI-006-2022, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022, suscrito
52 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, remitiendo propuesta de



1 reglamento de licencias lucrativas y no lucrativas para el cantón de San Pablo de
2 Heredia.

3

4 Se adopta el siguiente acuerdo:

5

6 **CONSIDERANDO**

7

8 Oficio MSPH-AM-NI-006-2022, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022, suscrito
9 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, remitiendo propuesta de
10 reglamento de licencias lucrativas y no lucrativas para el cantón de San Pablo de
11 Heredia.

12

13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14

15 Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y
16 posterior dictamen.

17

18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 27-22**

19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
20 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
21 León Chaves.

22

23 **Artículo quinto**

24

25 Oficio DE-008-01-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022, suscrito por la
26 Sra. Karen Porrás Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos
27 Locales, remitiendo propuestas de aspectos a tomar en cuenta en el análisis del
28 Expediente N° 21.810 " Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades
29 locales".

30

31 Se adopta el siguiente acuerdo:

32

33 **CONSIDERANDO**

34

35 Oficio DE-008-01-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022, suscrito por la
36 Sra. Karen Porrás Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos
37 Locales, remitiendo propuestas de aspectos a tomar en cuenta en el análisis del
38 Expediente N° 21.810 " Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades
39 locales".

40

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42

43 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento
44 respectivo.

45

46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 28-22**

47 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
48 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
49 León Chaves.

50

51 **Artículo sexto**

52

53 Oficio DE-007-01-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022, suscrito por la
54 Sra. Karen Porrás Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos

1 Locales, donde hace recordatorio de periodo de inscripción para el galardón Bandera
2 Azul Ecológica 2022, categoría municipales.

3
4 Se adopta el siguiente acuerdo:

5
6 **CONSIDERANDO**

7
8 Oficio DE-007-01-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022, suscrito por la
9 Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos
10 Locales, donde hace recordatorio de periodo de inscripción para el galardón Bandera
11 Azul Ecológica 2022, categoría municipales.

12
13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14
15 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su conocimiento respectivo.

16
17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 29-22**

18 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
19 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
20 León Chaves.

21
22 **Artículo séptimo**

23
24 Oficio DE-E-004-01-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por
25 la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos
26 Locales, donde se refiere a aplicación de la Ley de la Administración Financiera de la
27 Republica y Presupuesto Públicos Ley N° 8131.

28
29 Se adopta el siguiente acuerdo:

30
31 **CONSIDERANDO**

32
33 Oficio DE-E-004-01-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por
34 la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos
35 Locales, donde se refiere a aplicación de la Ley de la Administración Financiera de la
36 Republica y Presupuesto Públicos Ley N° 8131.

37
38 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

39
40 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su conocimiento respectivo.

41
42 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 30-22**

43 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,
44 Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy
45 León Chaves.

46
47 **Artículo octavo**

48
49 Oficio MSPH-AI-002-01-2022, recibido el día 18 de enero de 2022, suscrito por el Sr.
50 Wilson Vargas Baeza, Auditoría Interna, donde brinda seguimiento ante la Alcaldía
51 Municipal, de lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-271-21 sobre medidor
52 ubicado en el Residencial Lomas de San Pablo.

53
54 Se adopta el siguiente acuerdo:



CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AI-002-01-2022, recibido el día 18 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Wilson Vargas Baeza, Auditoría Interna, donde brinda seguimiento ante la Alcaldía Municipal, de lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-271-21 sobre medidor ubicado en el Residencial Lomas de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal se sirva ejercer sus buenos oficios y brinde pronta respuesta a lo requerido mediante el oficio de marras

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 31-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

CAPÍTULO 10. Asuntos Varios

Sra. María José Esquivel indica que sobre los acuerdos citados por el Sr. Rodolfo Vindas quedaron como una excitativa a la Administración Municipal y no se solicitó algún tipo de informe al respecto. Agrega que en estos casos se tendría que adoptar otro acuerdo para brindar el seguimiento respectivo o bien se incluye como pendiente dentro del próximo seguimiento a acuerdos.

Sr. Rodolfo Vindas alud que el beneficio de estas capacitaciones es para otorgar conocimiento a los funcionarios respectivos. Denota que también desea saber sobre las actividades que se han realizado para la confección de manuales de procedimientos de la municipalidad con el objetivo de colaborar con las diferentes áreas.

Sr. Bernardo Porrás responde que ya se había comentado el tema anteriormente siendo la idea de que a mediados de año se pueda tener los manuales de procedimientos citados.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si este miércoles hay sesión extraordinaria a lo que la Sra. Lineth Artavia responde que se ha tratado de comunicar con funcionarios del Consejo de Transporte Público sin respuesta alguna por lo cual mañana se procederá a dar seguimiento por otro medio para conocer si asistirán a la sesión.

CAPÍTULO 11. Cierre de sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO CUATRO- VEINTIDOS.

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

